



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 25/2025.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2025.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las trece horas y diez minutos del día veinticinco de junio de dos mil veinticinco, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Juan Pedro Rodríguez García, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco Javier Guillén Domínguez, Técnico de Administración General, en funciones de Interventor de Fondos, en ausencia de su titular Doña Miriam Aguilera González y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.**

3. EXPTE. 66/21/AJ. INFORME JURÍDICO DE PROVIDENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE CASACIÓN NÚM. 8758/2024 DEL TRIBUNAL SUPREMO, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN PRIMERA.
4. EXPTE. 17/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: DESPIDOS/CESES EN GENERAL 348/2022. NEGOCIADO: 7. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 9 DE SEVILLA.
5. EXPTE. 7/24/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 8/2024. NEGOCIADO: 6. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 11 DE SEVILLA.
6. EXPTE. 33/25/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 161/2025. NEGOCIADO: 2. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 9 DE SEVILLA.

**DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.**

7. BASES POR LAS QUE SE REGISTRAN LA CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A, PERSONAL LABORAL FIJO NIVEL IV (RAMA ECONÓMICA), POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS).
8. BASES POR LAS QUE SE REGISTRAN LA CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A, PERSONAL LABORAL FIJO NIVEL V (RAMA ECONÓMICA), POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS).
9. CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL, DE PERSONAL LABORAL PROCEDENTE DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A INFORMÁTICO/A, NIVEL IIIA, MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, TURNO LIBRE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

10. EXPTE. 108/2025/PER. LICENCIA SIN SUELDO TRABAJADORA MUNICIPAL ADSCRITA A LA ADMINISTRACION DE RENTAS.
11. ABONO CURSO "PRINCIPALES INFRACCIONES COMETIDAS EN EL ÁMBITO DEL TRÁFICO Y SU RELACIÓN CON LOS DELITOS".

### **DELEGACIÓN DE URBANISMO.**

12. EXPTE. RDT 2023/049. EJECUCIÓN DE SENTENCIA EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 8/2024 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 11 DE SEVILLA.
13. EXPTE. PAT 28/2023. DEVOLUCIÓN DE AVAL (SEGURO DE CAUCIÓN) A PROMOCION Y DESARROLLO M1 S.A.

### **DELEGACIÓN DE MOVILIDAD.**

14. EXPTE. 34/2025/CON. ADJUDICACIÓN "CONTRATO BASADO EN AM 14/2022 SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TURISMOS DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA EL SERVICIO DE COHESIÓN SOCIAL""
15. EXPTE. 52/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN MULTILINK CON VOLQUETE TRASERO, PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS."
16. CONVENIO DE COLABORACION CON GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS - A.I.E. (UNESPA), EJERCICIO 2024.

### **DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.**

17. PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL "ESTRELLA DE ORIENTE".

### **DELEGACIÓN DE HACIENDA.**

18. RELACIÓN DE FACTURAS.

### **DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.**

19. EXPTE. 000021/2024-POM. RECTIFICACIÓN ERROR DETECTADO EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE APROBÓ EL PROYECTO DE OBRAS DE ACTUACIONES EN EL ENTORNO DE LA TORRE DE LOS HERBEROS Y EN EL YACIMIENTO ORIPPO. FASE III. PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE DOS HERMANAS.
20. SOLICITUD DE SUBVENCION DESTINADAS A ACCIONES PARA EL IMPULSO DE LA AGENDA 2030 EN LAS ENTIDADES LOCALES.
21. ASISTENCIA A LA JORNADA TECNICA "COMO FORMAR PARTE DE LA RED OLEOTURISMO".

### **DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.**

22. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
23. COMUNICACIÓN DECRETO ADOPTADO POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.
24. ACEPTACIÓN Y REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO Y CENTRO DE DÍA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ADICCIONES DE DOS HERMANAS. ANUALIDAD 2025.

### **DELEGACIÓN DE DEPORTES.**

25. REINTEGRO DE SUBVENCIONES DE APLICACIÓN A LAS LÍNEAS DE AYUDA AL DEPORTE FEDERADO DE BASE. CONVOCATORIA 2024.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO.**

26. EXPTE. 36/2022/CON. CERTIFICACIÓN OCTAVA Y FINAL OBRAS DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS EN APEADERO OLIVAR DE QUINTOS. –PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FONDOS NEXT GENERATION UE.
27. EXPTE. 72/2024/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ASISTENCIA TÉCNICA EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS MEDIOAMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
28. EXPTE. 07/2025/CON. APROBACIÓN DE LOS PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD Y DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO CASA DE LA MÚSICA”.
29. EXPTE. 19/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTROS DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA VARIAS DELEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO”
30. EXPTE. 27/2025/CON. NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REASFALTADO 2025.
31. EXPTE. 50/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO DE HORMIGÓN PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.
32. EXPTE. 51/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO DE CONTENEDORES”.
33. EXPTE. 53/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “EJECUCIÓN DEL VASO DE CHAPOTEO EN PISCINA MUNICIPAL DE VERANO DE MONTEQUINTO, DOS HERMANAS”. PROGRAMA MUNICIPAL “SEVILLA 107. LÍNEA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL “SEVILLA 107”.”
34. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA AVENIDA DE LA LIBERTAD POR NECESIDAD DE CONSERVACIÓN. DOS HERMANAS, SEVILLA.
35. PAGO DE LA CUOTA COMO SOCIO CORPORATIVO DE LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA DEL EJERCICIO 2025.
36. APROBACIÓN DEL ABONO DE TASAS PARA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN PARA EL ACCESO Y CONEXIÓN EN MEDIA TENSIÓN AL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.

### **DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD.**

37. EXPTE. 15/2025/CON. ADJUDICACIÓN CONTRATO LOTE 2.-CAMPAMENTO 12-14 AÑOS DE LA LICITACIÓN “SERVICIO DE CAMPAMENTOS DEL PROGRAMA VERANO JOVEN”.
38. FALLO XI PREMIO MAESTRA DOLORES VELASCO.
39. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES DE MUJERES. CONVOCATORIA PÚBLICA 2024.
40. ASUNTOS DE URGENCIA.
  - 40.1. EXPTE. 54/2022/CON. PRÓRROGA EXCEPCIONAL “SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIOS, PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 1 “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA”.
41. RUEGOS Y PREGUNTAS.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 18 de junio de 2025, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** No hubo.

**3.- EXPTE. 66/21/AJ. INFORME JURÍDICO DE PROVIDENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE CASACIÓN NÚM. 8758/2024 DEL TRIBUNAL SUPREMO, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN PRIMERA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera, se ha dictado Providencia de fecha 11 de junio de 2025, recaída en el recurso de casación núm. 8758/2024, preparado por la representación procesal de D<sup>a</sup> XXXX, contra la sentencia dictada el 13 de septiembre de 2024 por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), que desestimó la apelación n.º 301/2023, de la sentencia de 3 de febrero de 2023 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 7 de Sevilla, desestimatoria de los recursos contencioso-administrativo acumulados números 383/2021 (66/21/AJ) y 388/2021 (67/21/AJ), interpuesto frente a Resoluciones de este Ayuntamiento, recaídas en el expediente de protección de la legalidad urbanística n.º 51/2021 PL.

La sentencia de primera instancia fue comunicada en la Junta de Gobierno Local celebrada el 10 de febrero de 2023, en el punto 3 del orden del día. Por su parte, la sentencia dictada en apelación fue informada en la Junta de Gobierno Local del 4 de octubre de 2024, recogida en el punto número 4.

**La PROVIDENCIA dictada por el Alto Tribunal con fecha 11 de junio de 2025, que se informa en este punto de la Junta de Gobierno Local, establece esencialmente lo siguiente:**

El Tribunal Supremo, en aplicación de los artículos 90.4.b) en relación con el 89.2.f) y del 90.4.d) en relación con el 87 bis.1) de la Ley 29/1998 (LJCA), acuerda la **INADMISIÓN A TRÁMITE** del recurso por dos motivos:

- 1. Falta de fundamentación suficiente y concreta al caso** respecto a la concurrencia de los supuestos contemplados en los artículos 88.2 a), b) y c) y 88.3 b) de la Ley 29/2018 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA), que permitirían apreciar un interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia. En particular, no se ha justificado el presupuesto que exige el artículo 88.3 b) LJCA, ni en cuanto al supuesto “deliberado”, que ha de ser intencionado, consciente, reflexivo y exteriorizado (ATS de 22 de enero de 2021, RQ 531/20), ni al supuesto “inmotivado”, al no haberse acreditado un verdadero apartamiento de la jurisprudencia previamente citada o consolidada, sino que la parte pretende en realidad un nuevo análisis del caso, lo que es ajeno a la naturaleza del recurso de casación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 2. Carencia de interés casacional objetivo** en los términos en los que ha sido preparado el recurso, al limitarse a discrepar de la valoración probatoria efectuada por la Sala, materia que, conforme a jurisprudencia reiterada, no es susceptible de revisión en sede casacional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90.8 de la LJCA, se imponen las costas procesales a la parte recurrente. El límite máximo de estas costas, por todos los conceptos, se fija en mil euros (1.000 euros), más el IVA correspondiente, si procediera, en favor de la parte recurrida y personada.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, conforme al artículo 90.5 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA).

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**4.- EXPTE. 17/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: DESPIDOS/CESES EN GENERAL 348/2022. NEGOCIADO: 7. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 9 DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que el Juzgado de lo Social nº 9 de Sevilla ha dictado Decreto nº 478/2025, de fecha 12 de junio de 2025, en el marco del Procedimiento: Despidos / Ceses en general nº 348/2022, Negociado 7, interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX, contra el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) y este Ayuntamiento. La demanda fue informada en la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2022, en el punto 6º del orden del día.

El juicio estaba señalado para el 12 de junio de 2025, a las 10:20 horas, ante el Magistrado en la Sala de Vistas nº 11 del citado Juzgado, debiendo comparecer las partes y su representación procesal quince minutos antes para acreditar su identidad ante el Secretario Judicial. Sin embargo, con anterioridad a la celebración de la vista, la representación procesal de la demandante presentó escrito ante el juzgado comunicando el desistimiento de la demanda, al haberse resuelto el fondo del asunto de manera desfavorable para su representada por parte del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y el Tribunal Supremo, lo que deja sin objeto el procedimiento en curso. La parte actora manifestó no poder comparecer personalmente para efectuar dichas declaraciones, aunque se comprometió a ratificarlas si se considerara necesario.

En consecuencia, solicitó el archivo del expediente y comunicó que no asistiría al juicio señalado para el día 12 de junio a las 10:20 horas. Por todo ello, suplicó al Juzgado que, teniendo por presentado el escrito, lo admitiera, tuviera por efectuadas las manifestaciones indicadas, por desistida a la parte actora y ordenara el archivo del procedimiento.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En atención a lo anterior, el **DECRETO de fecha 12 de junio de 2025**, al que se hace referencia en el presente punto del orden del día de la Junta de Gobierno Local, dispone lo siguiente, lo cual se transcribe literalmente:

### **“ANTECEDENTES DE HECHOS**

**PRIMERO.-** *Que por XXXX se formuló demanda contra AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y MINISTERIO FISCAL, sobre DESPIDO que turnada correspondió a este Juzgado y una vez registrada, se señaló el 12/06/25 para la celebración del acto de conciliación, sin que haya comparecido el demandante pese a estar citado en legal forma ni conste haya alegado justa causa para ello.*

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**UNICO.-** *Que el art. 83-2º de la vigente L.P.L. establece: “Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión de la conciliación, el Secretario le tendrá por desistido de su demanda;” y siendo este el caso de autos, procede resolver conforme en la parte dispositiva se dirá.*

### **PARTE DISPOSITIVA**

*S.Sª, la Letrada de la Administración de Justicia y de este Juzgado,*

**ACUERDA:** *Tener por **DESISTIDO** a la parte actora de su demanda y el archivo de las presentes actuaciones.”*

De acuerdo con lo dispuesto en el mencionado Decreto, tras declararse su firmeza se procederá a su archivo. Asimismo, se notificará este acuerdo al Departamento de Promoción Económica e Innovación para su debida constancia.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**5.- EXPTE. 7/24/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 8/2024. NEGOCIADO: 6. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 11 DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Sevilla ha dictado Sentencia nº 74/2025, de fecha 26 de mayo de 2025, en el marco del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 8/2024, tramitado por el Negociado 6. Este recurso fue interpuesto por D. XXXX contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada el 23 de junio de 2023 ante este Ayuntamiento. La interposición de la demanda fue



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

informada en la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 1 de marzo de 2024, en el punto nº 8 del orden del día.

**Los FUNDAMENTOS JURÍDICOS que amparan la sentencia, resultan, en esencia, los siguientes:**

### **I. Objeto del recurso y alegaciones de las partes.**

El recurso se presenta contra la desestimación, primero por silencio administrativo y luego mediante resolución expresa, de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento. En dicha reclamación se solicita una indemnización de 992,65 euros. (Expediente RDT 2023/049).

El demandante sostiene su pretensión en los siguientes hechos: El 7 de mayo de 2023, alrededor de las 12:20 horas, al dirigirse a pie hacia su coche aparcado entre las calles Calígula, Nerón y avenida Madre Paula Montalt de este municipio, tropezó con un trozo de poste de señal de tráfico que sobresalía del suelo unos 5 centímetros. Como consecuencia de la caída, sufrió un golpe en la mano izquierda, presentando un hematoma con inflamación y agravamiento de artrosis. Requirió 19 días para estabilizar sus lesiones, de los cuales 12 días fueron con perjuicio personal moderado y 7 con perjuicio básico.

El Ayuntamiento se opone a la reclamación alegando que no existe antijuridicidad del daño ni nexo causal entre el estado del poste y la caída sufrida.

### **II. Valoración de la prueba y acreditación de los hechos del accidente.**

El juzgador considera acreditados los hechos tal como fueron relatados por el demandante en su escrito de demanda, basándose en la prueba practicada durante el juicio. En particular, destaca la declaración del testigo presencial, quien confirmó que efectivamente hubo un tropiezo, especificó la hora en que ocurrió el accidente y explicó que la causa fue un tramo de señalización que sobresalía aproximadamente 5 centímetros del acerado. Este detalle también se confirma con las fotografías presentadas por la parte demandante. Además, el juez señala que las lesiones sufridas por el demandante son coherentes con el mecanismo del accidente, afectando a la mano izquierda. Por último, indica que ni la gravedad de las lesiones ni la cuantía de la indemnización correspondiente han sido objeto de controversia.

### **III. Análisis de la responsabilidad patrimonial de la Administración y concurrencia de culpas en el mantenimiento del viario público.**

#### **i. Fundamento normativo de la responsabilidad patrimonial. Derecho a ser indemnizado y nexo causal.**

En primer lugar, el juzgador recuerda que, conforme a su interpretación del artículo 32 de la Ley 40/2015, los particulares tienen derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas por cualquier lesión sufrida



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

en sus bienes o derechos, siempre que dicha lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos y que no se trate de un supuesto de fuerza mayor. Señala, además, que esta garantía ya estaba contemplada en normas anteriores, como la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, el Texto Refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 1957 y el artículo 106.2 de la Constitución.

El juzgador subraya que la prueba del nexo causal es fundamental en el sistema de responsabilidad patrimonial, asignando en principio al reclamante la carga de dicha prueba. Para ello, se basa en los hechos declarados probados tras el análisis de la prueba documental, testifical y pericial presentada.

Respecto a los requisitos, el juzgador establece que para que la Administración deba responder patrimonialmente deben concurrir:

- a) Un hecho imputable a la Administración.
- b) La existencia de un daño o perjuicio antijurídico, efectivo, evaluable económicamente e individualizado.
- c) Una relación de causalidad directa entre el hecho imputable y el perjuicio sufrido.
- d) La inexistencia de fuerza mayor u otra causa que excluya la responsabilidad.

### **ii. Responsabilidad objetiva por el funcionamiento de los servicios públicos.**

La responsabilidad es de carácter objetivo y directo, como ha reiterado el Tribunal Supremo, lo que implica que no es necesario acreditar culpa o ilegalidad en el actuar de la Administración, bastando con que el daño derive del funcionamiento de los servicios públicos, incluso cuando estos actúan dentro de la legalidad. Cualquier perjuicio derivado de dicho funcionamiento debe ser indemnizado, ya que de lo contrario se impondría un sacrificio individual en beneficio del interés público. La relación causal debe ser directa, inmediata y exclusiva, aunque existe una línea jurisprudencial más flexible que admite la concurrencia de culpas cuando el daño se debe tanto a la actuación de la Administración como a la de la víctima o un tercero, siempre que la conducta de estos no sea determinante por sí sola.

### **iii. Flexibilidad jurisprudencial en la relación causal.**

El juzgador explica que el carácter directo de esta responsabilidad exige una relación inmediata y exclusiva entre la actuación de la Administración y el daño, aunque admite que existe una línea jurisprudencial más flexible, que permite reconocer responsabilidad administrativa incluso cuando concurre también culpa de la víctima o de un tercero, siempre que estas no hayan sido determinantes en exclusiva para la producción del daño.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### iv. **Deber de conservación del viario y responsabilidad del peatón.**

Respecto al mantenimiento del viario público, el juzgador señala que las Administraciones tienen el deber de conservarlo en condiciones adecuadas de seguridad para evitar daños a los peatones. No obstante, dicho deber no puede entenderse como una obligación de mantener las vías en perfecto estado en todo momento, dado el desgaste natural que sufren. Tampoco puede utilizarse ese deber como excusa para eximir completamente de responsabilidad a quien circula sin atención ni diligencia. Si el desperfecto en cuestión es evidente o notorio, la responsabilidad puede recaer en exclusiva sobre el peatón, sin embargo, si el defecto es potencialmente peligroso, pero no tan visible como para ser detectado fácilmente con una diligencia media, puede mantenerse la responsabilidad de la Administración.

### v. **Funcionamiento anormal del servicio y concurrencia de culpas.**

En el caso concreto, tras valorar la prueba documental, testifical y pericial, el juzgador aprecia un defecto relevante en el viario: un resto de señal que sobresalía unos cinco centímetros del acerado, cuya presencia no había sido corregida, lo que genera una relación de causalidad entre dicho estado y el tropiezo sufrido por el recurrente. Por tanto, existe un funcionamiento anormal del servicio público municipal, en sentido amplio, por parte de la Administración, que incumplió su deber de mantenimiento y debe responder por los daños ocasionados. No obstante, modera la indemnización debido a que el accidente ocurrió a mediodía, con buena visibilidad, y el defecto pudo haber sido advertido con mayor atención. Estima, por tanto, la existencia de concurrencia de culpas, atribuyendo a la víctima un 30% de responsabilidad, lo que lleva a una estimación parcial del recurso.

**IV. Costas.** Dada la estimación parcial de la demanda, no ha lugar a la condena en costas.

**En virtud de lo expuesto,** la Sentencia nº 74/2025, dictada con fecha 26 de mayo de 2025, ESTIMA PARCIALMENTE el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. XXXX contra la resolución administrativa, la cual se declara no conforme a Derecho y, en consecuencia, queda anulada. Sin costas.

Se reconoce el derecho del recurrente a ser indemnizado en la cantidad de 694,85 euros, más los intereses legales devengados sobre dicha suma desde el 23 de junio de 2023, fecha de solicitud de la indemnización

Se ha remitido la sentencia al Departamento de Seguros Municipales, el cual es responsable de llevar a cabo las gestiones necesarias para la ejecución del fallo contenido en la sentencia.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**6.- EXPTE. 33/25/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 161/2025. NEGOCIADO: 2. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 9 DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa que, mediante Decreto de fecha 9 de junio de 2025, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de Sevilla, se ha notificado la admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. XXXX y D<sup>a</sup> XXXX, contra la resolución desestimatoria de fecha 7 de marzo de 2025, notificada con fecha 9 de abril, denegatoria de su solicitud de declaración de inmueble asimilado a situación fuera de ordenación, en relación con la siguiente edificación (Expediente: 3/2022-RAFO):

- *“Emplazamiento: CL San roque, 2B*
- *Descripción de la edificación: Edificación con una superficie de 56 m2 construidos, ubicada al fondo de la parcela, con fachada hacia el interior de la parcela por la que se accede, consta de un aseo y una sala diáfana, presenta una altura interior de 2.70 metros en el acceso de la edificación hasta su parte posterior, que, debido a la inclinación de la cubierta, nos encontramos con altura interior de 2.50 metros. En sus medianeras linda con los solares colindantes, y su medianera trasera se encuentra cerrada hacia la avenida Huerta de las Portadas.*

*No aparece inscrita la edificación. Consta otra edificación con uso de vivienda en finca número 11182 Registro de la Propiedad nº 3, con una superficie de parcela de 800 m2.*

- *Finca registral: -*
- *Referencia catastral: 9594022TG3299S0001TS”*

### **Resumen del escrito de interposición de recurso contencioso-administrativo presentado por la parte recurrente:**

1. Con fecha 18 de abril de 2022, los demandantes presentaron ante el Ayuntamiento, escrito solicitando que se declarara que el cuerpo anexo a su vivienda, situada en la calle San Roque núm. 3 de este municipio, se encontraba en situación de inmueble asimilado a situación fuera de ordenación (AFO) o, en su defecto, en situación legal de fuera de ordenación.
2. Transcurridos tres años desde dicha solicitud y tras la inacción administrativa, finalmente se ha dictado resolución expresa con fecha 7 de marzo de 2025, denegando la petición. Esta resolución fue notificada el 9 de abril de 2025. En virtud de ello, y conforme a lo previsto en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), la parte recurrente interpone recurso contencioso-administrativo por entender que dicha resolución es contraria a derecho,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ocasiona un perjuicio material y moral actual y cuantificable, y genera indefensión a los demandantes. Asimismo, denuncia que la resolución infringe múltiples preceptos legales del ordenamiento jurídico aplicable.

3. Indica que, en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 29/1998, acompaña el justificante de presentación de la solicitud administrativa, con fecha 18 de abril de 2022, y original de la resolución recurrida.
4. Finalmente, y conforme al artículo 40 de la misma ley, señala que la cuantía del recurso es indeterminada.

**Por lo anteriormente expuesto, SUPLICA** al Juzgado que tenga por interpuesto en tiempo y forma recurso contencioso-administrativo contra la resolución administrativa de fecha 7 de marzo de 2025, por la que se deniega el reconocimiento de la situación legal de asimilado fuera de ordenación del inmueble referido.

Asimismo, solicita que se proceda al emplazamiento de esta Administración y a la reclamación del expediente administrativo, con entrega del mismo a esa parte, a fin de que pueda formalizar la correspondiente demanda, con inclusión de las alegaciones que estime oportunas, dentro del plazo legal establecido.

**PRIMER OTROSÍ DIGO:** Que, a efectos de lo dispuesto en el artículo 231 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (LEC), manifiesta su voluntad de cumplir con los requisitos legales exigidos, prestándose a subsanar cualquier posible defecto procesal en que pudiera haber incurrido.

A la vista del informe emitido a tal efecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**7.- BASES POR LAS QUE SE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A, PERSONAL LABORAL FIJO NIVEL IV (RAMA ECONÓMICA), POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se informa de la necesidad de cubrir 1 plaza de personal laboral fijo Técnico-a nivel IV (rama económica) a través del sistema de selección de concurso oposición libre en base a las siguientes argumentaciones que reproducen en lo que interesa el informe de la directora del Servicio de Análisis y Estudios de fecha de 17 de junio de 2025 y el informe de Intervención de 24 de junio de 2025. En virtud de lo expuesto se realizan los siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### “ANTECEDENTES

**Primero.-** Que en la Oferta de Empleo Público 2022 (Boletín oficial de la Provincia de Sevilla N° 123, de 31 de mayo de 2022) debidamente informada y publicada se contempla una 1 plaza correspondiente a personal laboral, Técnico/a IV mediante sistema de Concurso-Oposición turno libre. La vacante contemplada en la oferta de empleo público está adaptada a la tasa de reposición habilitada.

La plaza está catalogada para personal laboral Técnico-a, encuadrada en el nivel IV.

**Segundo.-** Existe consignación presupuestaria en ejecución del Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2025 con aprobación inicial en sesión plenaria extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2024, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 234 de 2 de diciembre de 2024, y con carácter definitivo tras no haberse producido reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 251 de 30 de diciembre de 2024.

Las vacantes contempladas en la oferta de empleo Público están adaptadas en rigor a la tasa de reposición habilitada en cada momento.

**Tercero.-** Para la elaboración de las Bases Generales que han de regir el proceso selectivo para las plazas de referencia entre otras, se ha mantenido sesión de trabajo con la representación sindical de este Excmo. Ayuntamiento en lo referente a los criterios generales de acceso y del correspondiente proceso selectivo, los días 7 de febrero de 2024 y 26 de marzo de 2024, habiendo sido elevado dicho trabajo a la Mesa General de negociación de fecha 10 de abril de 2024.

Se han consensuado con la representación sindical los criterios generales que han de regir las Bases objeto de informe. Se ha tenido en cuenta la legalidad vigente que ha de regir la convocatoria en virtud del artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primero.-** La plaza convocada corresponde a la Oferta de Empleo Público del año 2022 (Boletín oficial de la Provincia de Sevilla N° 123, de 31 de mayo de 2022).

**Segundo.-** La convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes Bases y en sus Anexos y por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de las Administraciones Públicas; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

La convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres; Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas Trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

**Tercero.-** En relación a la Fase de Oposición, se respeta el porcentaje del 60 % con respecto a la Fase de Concurso de Méritos que supone un 40 %. Asimismo, dentro de la fase de concurso de méritos utilizado, el 60% de la valoración corresponde a la experiencia y el 40% a la formación. Además, dentro de la valoración de la experiencia profesional, la valoración de los distintos apartados, se valoran con una puntuación equilibrada.

Cuarto.- Se aporta un cuadro estimatorio de coste anual del puesto ocupado en la RPT:

Denominación del puesto de trabajo	Técnico Nivel IV
Número de personas a contratar	1
Fecha de inicio de cálculo	01/10/2025
Fecha de fin de contratación	31/12/2025
Número de días	90
Jornada (% o fracción)	100,00%
Tipo Seg. Social	37,31%
Años para cómputo de productividad y base CE(0, 1, 2 ó 3)	3
Indemnización Vacaciones	NO
De plantilla	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<b><u>Sueldo a convenio</u></b>	
Categoría	IV
Destino	21
Específico	400
Trienios	5
DYD	
40 SS	
<b><u>COSTES UNITARIOS ANUALES</u></b>	
SUELDO BASE	13.835,64
TRINIENOS	2.816,20
PAGA EXTRA	1.681,76
DESTINO	7.967,96
ESPECIFICO	12.624,23
PRODUCTIVIDAD	2.009,16
INDEMNIZAC VACACIONES	
D Y D	
40 SS	
PAGA ADICIONAL PRODUCTIVIDAD	
<b>TOTAL COSTE SALARIAL AÑO</b>	<b>40.934,95</b>
Tipo Seg. Social	37,31%
Coste Seg. Social	15.272,83
<b>TOTAL COSTE UNITARIO AÑO</b>	<b>56.207,78</b>
Proporción tiempo contratación/año	25,00%
<b>COSTE UNITARIO TIEMPO CONTRATACIÓN</b>	<b>14.051,94</b>
<b>POR NÚMERO DE PERSONAS</b>	<b>x 1</b>
<b>COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>14.051,94</b>
Coste Salarial	10.233,74
Coste de Seguridad Social	3.818,21

A tenor de lo expuesto, se remiten las Bases de la Convocatoria objeto de este informe, al órgano competente para su aprobación, que en virtud del artículo 127. 1. h) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local será la Junta de Gobierno Local. Una vez aprobadas se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón Edictal o página web de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para la tramitación del proceso selectivo.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por todo ello, la Técnica de la Administración General y Directora del Servicio de Análisis y Estudios, que suscribe, informa favorablemente el expediente objeto de aprobación”.

### **PROPUESTA**

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero de 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024) se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar los criterios de selección que se proponen, para la provisión de un/a Técnico/a como personal Laboral Fijo (nivel IV), en virtud de las Bases de la convocatoria que han de regir el procedimiento selectivo, significando que contra el presente acuerdo se podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

**SEGUNDO.-** Publíquense las Bases de Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, dando cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, a la Intervención General y Secretaría a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**8.- BASES POR LAS QUE SE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A, PERSONAL LABORAL FIJO NIVEL V (RAMA ECONÓMICA), POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se informa de la necesidad de cubrir 1 plaza de personal laboral fijo Técnico-a nivel V (rama económica) a través del sistema de selección de concurso oposición libre en base a las siguientes argumentaciones que reproducen en lo que interesa el informe de la directora del Servicio de Análisis y Estudios de fecha de 17 de junio de 2025 y el informe de Intervención de 24 de junio de 2025. En virtud de lo expuesto se realizan los siguientes:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### “ANTECEDENTES

**Primero.-** Que en la Oferta de Empleo Público 2022 (Boletín oficial de la Provincia de Sevilla N° 123, de 31 de mayo de 2022) debidamente informada y publicada se contempla una 1 plaza correspondiente a personal laboral, Técnico/a V mediante sistema de Concurso-Oposición turno libre. La vacante contemplada en la oferta de empleo público está adaptada a la tasa de reposición habilitada.

La plaza está catalogada para personal laboral Técnico-a, encuadrada en el nivel V.

**Segundo.-** Existe consignación presupuestaria en ejecución del Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2025 con aprobación inicial en sesión plenaria extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2024, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 234 de 2 de diciembre de 2024, y con carácter definitivo tras no haberse producido reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 251 de 30 de diciembre de 2024.

Las vacantes contempladas en la oferta de empleo Público están adaptadas en rigor a la tasa de reposición habilitada en cada momento.

**Tercero.-** Para la elaboración de las Bases Generales que han de regir el proceso selectivo para las plazas de referencia entre otras, se ha mantenido sesión de trabajo con la representación sindical de este Excmo. Ayuntamiento en lo referente a los criterios generales de acceso y del correspondiente proceso selectivo, los días 7 de febrero de 2024 y 26 de marzo de 2024, habiendo sido elevado dicho trabajo a la Mesa General de negociación de fecha 10 de abril de 2024.

Se han consensado con la representación sindical los criterios generales que han de regir las Bases objeto de informe. Se ha tenido en cuenta la legalidad vigente que ha de regir la convocatoria en virtud del artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primero.-** La plaza convocada corresponde a la Oferta de Empleo Público del año 2022 (Boletín oficial de la Provincia de Sevilla N° 123, de 31 de mayo de 2022).

**Segundo.-** La convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes Bases y en sus Anexos y por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de las Administraciones General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

La convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres; Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas Trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

**Tercero.-** En relación a la Fase de Oposición, se respeta el porcentaje del 60 % con respecto a la Fase de Concurso de Méritos que supone un 40 %. Asimismo, dentro de la fase de concurso de méritos utilizado, el 60% de la valoración corresponde a la experiencia y el 40% a la formación. Además, dentro de la valoración de la experiencia profesional, la valoración de los distintos apartados, se valoran con una puntuación equilibrada.

Cuarto.- Se aporta un cuadro estimatorio de coste anual del puesto ocupado en la RPT:

Denominación del puesto de trabajo	Técnico Nivel V
Número de personas a contratar	1
Fecha de inicio de cálculo	01/10/2025
Fecha de fin de contratación	31/12/2025
Número de días	90
Jornada (% o fracción)	100,00%
Tipo Seg. Social	37,31%
Años para cómputo de productividad y base CE(0, 1, 2 ó 3)	3
Indemnización Vacaciones	NO
De plantilla	
<b><u>Sueldo a convenio</u></b>	
Categoría	V
Destino	26



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Específico	850
Trienios	5
DYD	
40 SS	
<b><u>COSTES UNITARIOS ANUALES</u></b>	
SUELDO BASE	16.000,80
TRIVENIOS	3.396,00
PAGA EXTRA	1.645,66
DESTINO	11.752,72
ESPECIFICO	19.252,11
PRODUCTIVIDAD	2.337,72
INDEMNIZAC VACACIONES	
D Y D	
40 SS	
PAGA ADICIONAL PRODUCTIVIDAD	
<b>TOTAL COSTE SALARIAL AÑO</b>	<b>54.385,01</b>
Tipo Seg. Social	37,31%
Coste Seg. Social	20.291,05
<b>TOTAL COSTE UNITARIO AÑO</b>	<b>74.676,06</b>
Proporción tiempo contratación/año	25,00%
<b>COSTE UNITARIO TIEMPO CONTRATACIÓN</b>	<b>18.669,01</b>
<b>POR NÚMERO DE PERSONAS</b>	<b>x 1</b>
<b>COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>18.669,01</b>
Coste Salarial	13.596,25
Coste de Seguridad Social	5.072,76

A tenor de lo expuesto, se remiten las Bases de la Convocatoria objeto de este informe, al órgano competente para su aprobación, que en virtud del artículo 127. 1. h) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local será la Junta de Gobierno Local. Una vez aprobadas se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón Edictal o página web de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para la tramitación del proceso selectivo.

Por todo ello, la Técnica de la Administración General y Directora del Servicio de Análisis y Estudios, que suscribe, informa favorablemente el expediente objeto de aprobación”.

### **PROPUESTA**

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero de 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024) se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar los criterios de selección que se proponen, para la provisión de un/a Técnico/a como personal Laboral Fijo (nivel V), en virtud de las Bases de la convocatoria que han de regir el procedimiento selectivo, significando que contra el presente acuerdo se podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

**SEGUNDO.-** Publíquense las Bases de Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, dando cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, a la Intervención General y Secretaría a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**9.- CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL, DE PERSONAL LABORAL PROCEDENTE DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A INFORMÁTICO/A, NIVEL IIIA, MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, TURNO LIBRE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la ejecución de proceso selectivo para la cobertura de 1 plaza de Administrativo/a Informático/a, personal laboral fijo Nivel IIIA, por el sistema de concurso de méritos, y ante la necesidad de cubrir futuras necesidades de urgencia de los servicios informáticos, mediante personal laboral temporal, se emite informe por parte de la Dirección del Servicio de Análisis y Estudios de fecha 19 de junio de 2025.

### ANTECEDENTES

**Primero.-** La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el 26 de abril de 2024, aprueba las Bases y anexos que han de regir la convocatoria de 1 plaza de Administrativo/a Informático/a, personal Laboral Fijo, mediante proceso Extraordinario de Estabilización y Consolidación de Empleo Temporal por el sistema



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de Concurso de Méritos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2023 (Boletín Oficial de la provincia de Sevilla Núm. 287, de 14 de diciembre de 2023).

**Segundo.-** Para la elaboración de las Bases Generales que han de regir el proceso selectivo para las plazas de referencia entre otras, se ha mantenido sesión de trabajo con la representación sindical de este Excmo. Ayuntamiento en lo referente a los criterios generales de acceso y del proceso selectivo, los días 7 de febrero y 26 de marzo de 2024, habiendo sido elevado dicho trabajo a la Mesa General de negociación de fecha 10 de abril de 2024.

Para ello, se tuvo en cuenta la legalidad vigente y los criterios generales que han de regir la convocatoria en virtud del artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y los requisitos de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, convocándose mediante el sistema selectivo de concurso de méritos, en el cual el 60% de la valoración corresponde a la experiencia y el 40% a la formación.

**Tercero.-** Una vez finalizado el proceso selectivo, el órgano competente para la valoración del proceso selectivo, instaurado y constituido en virtud de la Base 6 de la Convocatoria.- “TRIBUNAL CALIFICADOR”, deja constancia mediante Acta de fecha 27 de agosto de 2024, de la Constitución de dicho Tribunal así como de las diferentes fases y actos que han conllevado un acto sustancial del citado órgano.

El 15 de octubre de 2024 el Tribunal de Selección concretó la calificación final del proceso selectivo, y posteriormente, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 25 de octubre del mismo año, se aprueba el resultado del proceso selectivo con la propuesta de contratación para cubrir una plaza de Administrativo/a Informático/a Nivel IIIA.

**Cuarto.-** Por parte de este Excmo. Ayuntamiento se tiene la necesidad de acudir a la contratación temporal habilitada legalmente para cubrir las carencias que se producen anualmente en los diferentes Servicios.

En virtud de lo expuesto en el citado informe, se realizan las siguientes:

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERO.-** El Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que modifica el artículo 15 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (en adelante, TRLET), expone:

*“Artículo 15. Duración del contrato de trabajo.*

*1. El contrato de trabajo se presume concertado por tiempo indefinido.*

*El contrato de trabajo de duración determinada solo podrá celebrarse por circunstancias de la producción o por sustitución de persona trabajadora.*

*Para que se entienda que concurre causa justificada de temporalidad será necesario que se especifiquen con precisión en el contrato la causa habilitante de la contratación temporal, las circunstancias concretas que la justifican y su conexión con la duración prevista.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2. *A efectos de lo previsto en este artículo, se entenderá por circunstancias de la producción el incremento ocasional e imprevisible de la actividad y las oscilaciones, que aun tratándose de la actividad normal de la empresa, generan un desajuste temporal entre el empleo estable disponible y el que se requiere, siempre que no respondan a los supuestos incluidos en el artículo 16.1*

*Entre las oscilaciones a que se refiere el párrafo anterior se entenderán incluidas aquellas que derivan de las vacaciones anuales.*

*Cuando el contrato de duración determinada obedezca a estas circunstancias de la producción, su duración no podrá ser superior a seis meses. Por convenio colectivo de ámbito sectorial se podrá ampliar la duración máxima del contrato hasta un año. En caso de que el contrato se hubiera concertado por una duración inferior a la máxima legal o convencionalmente establecida, podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes, por una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicha duración máxima.*

*Igualmente, las empresas podrán formalizar contratos por circunstancias de la producción para atender situaciones ocasionales, previsibles y que tengan una duración reducida y delimitada en los términos previstos en este párrafo. Las empresas solo podrán utilizar este contrato un máximo de noventa días en el año natural, independientemente de las personas trabajadoras que sean necesarias para atender en cada uno de dichos días las concretas situaciones, que deberán estar debidamente identificadas en el contrato. Estos noventa días no podrán ser utilizados de manera continuada. Las empresas, en el último trimestre de cada año, deberán trasladar a la representación legal de las personas trabajadoras una previsión anual de uso de estos contratos.*

*No podrá identificarse como causa de este contrato la realización de los trabajos en el marco de contrata, subcontratas o concesiones administrativas que constituyan la actividad habitual u ordinaria de la empresa, sin perjuicio de su celebración cuando concurren las circunstancias de la producción en los términos anteriores.*

3. *Podrán celebrarse contratos de duración determinada para la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, siempre que se especifique en el contrato el nombre de la persona sustituida y la causa de la sustitución. En tal supuesto, la prestación de servicios podrá iniciarse antes de que se produzca la ausencia de la persona sustituida, coincidiendo en el desarrollo de las funciones el tiempo imprescindible para garantizar el desempeño adecuado del puesto y, como máximo, durante quince días.*

*Asimismo, el contrato de sustitución podrá concertarse para completar la jornada reducida por otra persona trabajadora, cuando dicha reducción se ampare en causas legalmente establecidas o reguladas en el convenio colectivo y se especifique en el contrato el nombre de la persona sustituida y la causa de la sustitución.*

*El contrato de sustitución podrá ser también celebrado para la cobertura temporal de un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva mediante contrato fijo, sin que su duración pueda ser en este caso superior a tres meses, o el plazo inferior recogido en convenio colectivo, ni pueda celebrarse un nuevo contrato con el mismo objeto una vez superada dicha duración máxima.”*

**SEGUNDO.-** El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, no hace referencia a lo que ha venido en denominarse “*bolsa de trabajo*” o “*bolsa de empleo temporal*”.

Sin embargo, en el ámbito territorial de las entidades locales en Andalucía, la normativa vigente sobre empleo público está determinada por la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y concretamente en la que nos centraremos, por el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** En virtud del Acuerdo adoptado en Mesa General de Negociación de 20 de noviembre de 2023 y aprobación por Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el 1 de diciembre de 2023, se aprueban los criterios generales que sustentarán el llamamiento para la contratación temporal del personal de este Ayuntamiento siendo los criterios aplicables la puntuación general resultante por orden de prelación de cada uno de los procesos selectivos, en el marco del proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, que han sido aprobados en Junta de Gobierno Local y publicados en sede electrónica y web municipal.

Estos criterios serán de aplicación hasta que no sean sustituidos por sus correspondientes Bolsas de empleo temporal según las necesidades de los Servicios y mediante procesos selectivos nuevos.

Del mismo modo, se habilita al Departamento de Relaciones Humanas para la realización del llamamiento para la contratación temporal en virtud del orden de prelación resultante de la puntuación general aprobada y publicada de cada uno de los procesos selectivos en el marco del proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal.

**CUARTO.-** La Bolsa de Empleo, en virtud del orden de prelación establecido, queda conformada con las siguientes personas aspirantes:

N	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL	A.1) SERVICIOS PRESTADOS AYTO DOS HERMANAS PUESTO OBJETO CONVOCATORIA	A.2) SERVICIOS PRESTADOS AYTO. DOS HERMANAS OTROS PUESTOS	A.3) SERVICIOS PRESTADOS ENTIDADES LOCALES PUESTO EQUIVALENTE OBJETO CONVOCATORIA	A.4) SERVICIOS PRESTADOS OTRAS AAPP PUESTO EQUIVALENTE OBJETO CONVOCATORIA	TOTAL A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (MAX.18 PUNTOS)	TOTAL B) FORMACIÓN Y OTROS MÉRITOS (MAX. 12 PUNTOS)	TOTAL
1.	***6484**	XXXX	J	0,00	29,50	0,00	0,00	18,00	12,00	30,00
2.	***7825**	XXXX	JA	5,50	10,75	0,00	0,00	16,25	12,00	28,25
3.	***7926**	XXXX	A	0,00	16,00	0,00	0,00	16,00	12,00	28,00
4.	***6469**	XXXX	JA	0,00	14,50	0,00	0,00	14,50	12,00	26,50
5.	***0596**	XXXX	MD	0,00	1,50	0,00	0,00	1,50	12,00	13,50
6.	***2753**	XXXX	N	0,00	0,00	0,00	1,35	1,35	12,00	13,35
7.	***9456**	XXXX	AM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	12,00
8.	***5111**	XXXX	R	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	12,00
9.	***4185**	XXXX	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,60	10,60
10.	***3363**	XXXX	L	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	7,00



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por todo ello, la Directora del Servicio de Análisis y Estudios, informa favorablemente el expediente objeto de aprobación en cuanto a la constitución de la Bolsa derivada del proceso selectivo expuesto y el régimen de funcionamiento de la misma.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación e informe incluido en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la constitución de la Bolsa de Empleo proveniente del proceso selectivo para cubrir 1 plaza de Administrativo/a Informático/a Nivel IIIA, por sistema de concurso de méritos, mediante la cual se cubra futuras necesidades urgentes de los servicios informáticos con personal laboral temporal.

**SEGUNDO.-** Habilitar al Departamento de Relaciones Humanas para realizar el llamamiento de los aspirantes para la contratación temporal en virtud del orden de prelación aprobado de las personas aspirantes que conforman la Bolsa de Empleo.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**10.- EXPTE. 108/2025/PER. LICENCIA SIN SUELDO TRABAJADORA MUNICIPAL ADSCRITA A LA ADMINISTRACION DE RENTAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se propone a esa Junta de Gobierno Local la solicitud de concesión de una licencia sin sueldo formulada por D<sup>a</sup>. XXXX, trabajadora Laboral Fija adscrita a la RPT con la categoría de Administrativa y con destino en la Administración de Rentas.

Desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha licencia, con fecha 18 de junio de 2025, de acuerdo al siguiente condicionado, recogido en el artículo 30 del vigente Convenio de Personal Laboral:

- La solicitante debe llevar un mínimo de un año de servicios prestados en la empresa.
- Informe FAVORABLE de la Administración de Rentas.
- El periodo máximo a conceder será de 12 meses en dos años. En este caso el periodo solicitado por la trabajadora es del 01 al 31 de Agosto del corriente año, incluidos los días señalados, con lo cual no excede del periodo máximo a conceder.
- Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. NOVO CHULIAN reúne los requisitos necesarios para la concesión de la licencia solicitada.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** La concesión de la licencia sin sueldo solicitada por la trabajadora D<sup>a</sup> XXXX, ya que reúne los requisitos necesarios y exigidos.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas a Intervención General, Tesorería y a la persona interesada, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**11.- ABONO CURSO “PRINCIPALES INFRACCIONES COMETIDAS EN EL ÁMBITO DEL TRÁFICO Y SU RELACIÓN CON LOS DELITOS”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica lo siguiente:

### **ANTECEDENTES**

Por el presente se comunica en virtud de informe emitido por la Técnica de Administración General adscrita a Recursos Humanos de fecha 16 de junio de 2025, que del 9 al 13 de junio de 2025 se ha realizado el curso “Principales infracciones cometidas en el ámbito del tráfico y su relación con los delitos” incluido en el Plan de Formación 2025, aprobado por la Comisión Paritaria para la Formación el 24 de marzo de 2025 y por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de abril de 2025, y dirigida a los empleados/as de esta Administración.

Los docentes encargados en la impartición han sido D. J XXXX con NIF \*\*\*1714\*\* y D. XXXX con NIF \*\*\*5989\*\*, en virtud del convenio de colaboración para docentes del Plan de Formación Continua 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

El importe bruto a abonar es de 130'00 € a D. XXXX y 1235'00 € a D. XXXX. Estas cantidades habrán de abonarse mediante transferencia, al no ser empleados públicos de esta Administración aplicándosele un 15 % de IRPF a través del epígrafe correspondiente para docencia de la Agencia Tributaria.

La aplicación presupuestaria a la que realizar el cargo es la 920016200 del presente año 2025.

Para acreditar su participación como docentes en el Plan de Formación, adjunto se remiten los Convenios de colaboración firmados entre ambas partes y el proyecto del curso.

### **PROPUESTA**

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el abono según el procedimiento establecido a D. XXXX con NIF \*\*\*1714\*\* y D XXXX con NIF \*\*\*5989\*\*, como docentes del curso mencionado en los términos expuestos.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas a la Intervención General, Tesorería y a las personas interesadas, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**12.- EXPTE. RDT 2023/049. EJECUCIÓN DE SENTENCIA EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 8/2024 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 11 DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la Sentencia, número 74/2025 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Sevilla, correspondiente al procedimiento recurso contencioso administrativo abreviado número 8/2024 y seguido en el expediente administrativo de responsabilidad patrimonial número RDT 2023/049, *iniciado por D. XXXX, en representación de D. XXXX, con DNI: XXXX ante el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en solicitud de indemnización por lesiones, como consecuencia de caída sufrida el día 7 de mayo de 2023, debido a que tropieza con un tramo de poste de señal de tráfico que había estado anclado en el suelo, en la bolsa de aparcamientos situada entre las calles Calígula, Nerón y Avd. Madre Paula Montalt de esta Ciudad. El reclamante fija la cuantía de indemnización por valor de 992,65 euros.*

De la redacción de dicha sentencia que es firme y consta en el expediente, se extrae el siguiente apartado:

*[FALLO:*

*Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto a instancia de D. XXXX contra la resolución a que se refiere el presente recurso que se anula por no resultar ajustada a derecho reconociendo el derecho del recurrente a ser indemnizado en la suma de 694,85.- euros más los intereses legales devengados de la referida cantidad. Sin costas.]*

En atención a lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Visto el expediente, según fecha de ocurrencia del siniestro (07/05/2023), está sujeto a las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 0962170002447), Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. **Ref. Siniestro: V09850551-V09850555.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Cumpliendo con lo contenido en la referida póliza de seguros en la fecha de siniestro, del importe a indemnizar (**694,85 €**), hay que descontar el importe perteneciente a la franquicia establecida en póliza de seguros por valor de **150 €**.
- A la vista de lo expuesto, **corresponde abonar por este Ayuntamiento a D. XXXX**, con DNI: XXXX la cantidad de **150 € (ciento cincuenta euros)** correspondiente a la franquicia.
- El importe restante, **544,85 €**, una vez deducida la franquicia, más los intereses y costas será abonado por la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. atendiendo a lo especificado en la Póliza de Seguros referenciada.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada y la entidad aseguradora.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**13.- EXPTE. PAT 28/2023. DEVOLUCIÓN DE AVAL (SEGURO DE CAUCIÓN) A PROMOCION Y DESARROLLO M1 S.A.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de devolución de aval, solicitada por la entidad “Promoción y Desarrollo M1 S.A.”

ANTECEDENTES.

I.- La Entidad **PROMOCIÓN Y DESARROLLO M-1 S.A.** formalizó con este Ayuntamiento **ESCRITURA DE PERMUTA DE FINCAS**, con fecha 11 de mayo de 2022, ante el Notario de Dos Hermanas Don Álvaro Rico Gámir, bajo número 1698 de su protocolo.

La referida permuta se realizó, por el valor fijado en el Convenio firmado por el Ayuntamiento con la citada entidad, con fecha 1 de diciembre de 2020; resultando una diferencia final a favor de este Ayuntamiento por importe de **1.444.066’69 €**, importe que debía hacerse efectivo mediante el pago de 5 anualidades, de igual importe cada una de ellas, junto con los intereses legales de las 4 anualidades aplazadas, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el citado Convenio.

El primer pago por importe de 288.813’34 € se hizo efectivo con anterioridad a la firma de la citada escritura de Permuta. Los restantes 4 pagos anuales por importe asimismo de **288.813’34 €** cada uno, fueron garantizados mediante 4 pólizas de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

seguros de caución, contratadas con la entidad SOLUNION SEGUROS S.A. entregadas y depositada ante ese Ayuntamiento, las cuales garantizaban el principal adeudado más el interés legal del dinero.

II.- Habiendo procedido PROMOCIÓN Y DESARROLLO M-1 S.A. al pago del 3º de los importes acordados (segundo importe aplazado), junto al correspondiente interés devengado, solicita al Ayuntamiento que proceda a la devolución del seguro de caución que avala este segundo importe aplazado, póliza de Seguro de Caución nº 2200010999C de la citada entidad SOLUNION.

Obra en el expediente PAT 28/2023 documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación garantizada por el aval, cuya devolución se solicita. Obra asimismo informe de Intervención, favorable a la propuesta de devolución.

En su virtud, procede la aprobación de la devolución de la garantía solicitada por PROMOCIÓN Y DESARROLLO M-1 S.A, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la referida garantía, seguro de caución, a la interesada.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la interesada, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**14.- EXPTE. 34/2025/CON. ADJUDICACIÓN “CONTRATO BASADO EN AM 14/2022 SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TURISMOS DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA EL SERVICIO DE COHESIÓN SOCIAL"”** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril de 2025 (punto 7), se aprobó el expediente “**Contrato basado en AM 14/2022 Suministro de Vehículos Turismos de la DGRCC del Ministerio de Hacienda para la Adquisición de un vehículo para el Servicio de Cohesión Social**”, para la adquisición de un vehículo Marca Seat Ibiza 1.0 TSI 110CV STYLE.KJ.B DLAA FM6 S FM6AJ019 4BI ? A ??? A8D, por importe de dieciséis mil trescientos doce euros con veinte céntimos (16.312,20 €), más el IVA correspondiente por valor de tres mil cuatrocientos veinticinco euros con cincuenta y seis céntimos (3.425,56 €), totalizando la cantidad de diecinueve mil setecientos treinta y siete euros con setenta y seis céntimos (19.737,76 €).

Asimismo, se aprobó remitir la Propuesta de Adjudicación y la Memoria Justificativa del contrato basado a la DGRCC, mediante la aplicación informática del Sistema Estatal de Contratación Centralizada, AUNA, proponiendo a la empresa SEAT, S.A., con NIF



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A28049161, dirección en Autovía A2, km. 585 08760 Martorell (Barcelona), por ser la empresa del Catálogo de la DGRCC, que ofertaba el vehículo con las características requeridas, al precio más ventajoso. Y en caso de emisión de informe favorable sobre la adecuación de la propuesta a lo previsto en el acuerdo marco, por parte de la DGRCC, requerir a la empresa propuesta como adjudicataria SEAT, S.A., con NIF A28049161, para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 815,61 euros correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA, en conformidad con lo establecido en la cláusula 17.2 del PCAP del AM 14/2022.

En su virtud, con fecha 12 de mayo de 2025, se envió requerimiento solicitando la garantía definitiva, estableciéndose como plazo límite para su constitución el día 27 de mayo de 2025.

Con fecha 27 de mayo de 2025 se presenta escrito, en el Registro General de este Ayuntamiento (nº entrada 2025027509), por la empresa SEAT, S.A., con NIF A28049161, solicitando la ampliación del plazo para la presentación del justificante de haber constituido la garantía definitiva debido al retraso en la gestión del aval.

Es por ello, por lo que con fecha 27 de mayo de 2025, se emitió Resolución nº 1228/2025, del Teniente de Alcalde de Cohesión Social, sobre Ampliación del plazo de presentación del justificante de constitución de la garantía definitiva previa a la adjudicación del “Contrato basado en AM 14/2022 Suministro de Vehículos Turismos de la DGRCC del Ministerio de Hacienda para la Adquisición de un vehículo para el Servicio de Cohesión Social”.

Constituida la garantía correctamente por la empresa SEAT, S.A., NIF A28049161, con fecha 03 de junio de 2025, nº de operación 202500051923, procede adjudicar el contrato basado en el AM 14/2022.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por el Interventor Accidental, y de conformidad con lo establecido en la cláusula trigésima primera del Pliego de Cláusulas Administrativas del AM 14/2022 para el Suministro de Vehículos Turismos, y en el art. 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar el “**Contrato basado en AM 14/2022 Suministro de Vehículos Turismos de la DGRCC del Ministerio de Hacienda para la Adquisición de un vehículo para el Servicio de Cohesión Social**”, a la empresa SEAT, S.A., con NIF A28049161, por ser la empresa del Catálogo de la DGRCC, que ofertaba el vehículo con las características requeridas, al precio más ventajoso, por el importe de **dieciséis mil trescientos doce euros con veinte céntimos (16.312,20 €)**, más el IVA correspondiente por valor de **tres mil cuatrocientos veinticinco euros con cincuenta y seis céntimos (3.425,56 €)**, totalizando la cantidad de **diecinueve mil setecientos treinta y siete euros con setenta y seis céntimos (19.737,76 €)**.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, Sr. Morán Sánchez, para finalizar el procedimiento del contrato basado, mediante la aplicación informática del Sistema Estatal de Contratación Centralizada, AUNA, y para que adopte las medidas pertinentes para su ejecución.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria SEAT, S.A., con NIF A28049161, junto con el documento de adjudicación definitivo emitido por AUNA, teniendo presente que conforme a lo establecido en el art. 153.1 de la LCSP, en la cláusula trigésima primera punto 5 del PCAP del AM 142022 Suministro de Vehículos Turismos, a tenor literal *“Los contratos basados se entenderán perfeccionados con su adjudicación, produciendo efectos al ser notificada la correspondiente adjudicación mediante medios electrónicos”*.

**CUARTO.-** Someter a publicación este Contrato Basado en el AM 14/2022 en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, según lo estipulado en el art. 154.4 de la LCSP *“La adjudicación de los contratos basados en un acuerdo marco o de los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, ya perfeccionados en virtud de lo establecido en el artículo 36.3, se publicará trimestralmente por el órgano de contratación dentro de los 30 días siguientes al fin de cada trimestre, en la forma prevista en el presente artículo”*.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**15.- EXPTE. 52/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN MULTILINK CON VOLQUETE TRASERO, PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.”** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, como responsable de la flota de vehículos, en la que se informa la necesidad de adquirir un camión multilink con volquete trasero, para el Servicio de Recogida de Residuos del Ayuntamiento de Dos Hermanas, a efectos de sustituir un camión de las mismas características, con el que cuenta este servicio, dado el deterioro de éste.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el suministro necesario.

El contrato no es susceptible de división en lotes, ya que el vehículo a adquirir se considera una unidad operativa y técnica indivisible.

Las características del suministro, se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Este contrato se incluye en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 14 de marzo de 2025, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP.

El plazo de entrega se establece en un máximo de **CIEN DÍAS**, desde la formalización del contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Fiscalización Previa emitido por la Interventora, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato “**Adquisición de un Camión Multilink con volquete trasero, para el Servicio de Recogida de Residuos del Ayuntamiento de Dos Hermanas**”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de ciento dos mil euros (102.000,00 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor de veintiún mil cuatrocientos veinte euros (21.420,00 €), lo que supone un total de ciento veintitrés mil cuatrocientos veinte euros (123.420,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato es de ciento dos mil euros (102.000,00 €), IVA no incluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria *1621 63403 Reposición Parque Móvil Recogida de Residuos* del Presupuesto Municipal 2025.

**CUARTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**QUINTO.-** Designar a D. XXXX, Técnico Auxiliar de Hábitat Urbano, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**16.- CONVENIO DE COLABORACION CON GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS - A.I.E.**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**(UNESPA), EJERCICIO 2024.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se informa a la Junta de Gobierno Local del escrito remitido por la Gestora de Conciertos para la contribución a los Servicios de Extinción de Incendios - A.I.E., en el que se da cuenta de las cantidades declaradas, en el ejercicio 2024, por las entidades aseguradoras asociadas a la misma, a los efectos de calcular la contribución que deben realizar a este Ayuntamiento en virtud del convenio suscrito el pasado 14 de octubre de 2019 (JGL de 4 de octubre de 2019, pto. 27), prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2027.

Según lo recogido en el convenio citado, la cantidad que la entidad UNESPA debe transferir a este Ayuntamiento es el 5% sobre el 100% de las primas de los seguros de incendios y sobre el 50% de las primas de los seguros multirriesgo del ramo de incendios, recaudadas en el año inmediatamente anterior y que se refieran a bienes situados en el ámbito geográfico de nuestro Ayuntamiento, tal y como se recoge en la cláusula Cuarta, apartado B del mencionado convenio.

**SEGUNDO.-** Según se recoge en la liquidación presentada relativa al ejercicio 2024, el importe de primas recaudadas en el ejercicio asciende a la cantidad de 10.708.590'87 €.

**TERCERO.-** De lo anterior se deduce, en aplicación del contenido del convenio, que la cantidad que UNESPA debe abonar a este Ayuntamiento asciende a la cantidad de 535.429'54 €. Se adjunta copia del escrito en el que se detallan las primas que UNESPA en base a las cuales se ha calculado el importe antes indicado.

Por todo lo anterior, se propone a la aprobación de la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la liquidación de la cuota anual resultante para el año 2025, relativa al convenio suscrito el pasado 14 de octubre de 2019, con la Gestora de Conciertos para la contribución a los Servicios de Extinción de Incendios - A.I.E.

**SEGUNDO.-** Requerir a la Gestora de Conciertos para la contribución a los Servicios de Extinción de Incendios - A.I.E., para que en el plazo de 15 días desde la recepción del requerimiento de pago efectuado por este Ayuntamiento, procedan a ingresar la liquidación correspondiente al ejercicio 2024 y que asciende a la cantidad de 535.429,54 €.

**TERCERO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal, Tesorería y Oficina Presupuestaria a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**17.- PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL “ESTRELLA DE ORIENTE”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se somete a la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito (Nº Registro: 2025028929) presentado por la Asociación Cultural “Estrella de Oriente”, con CIF: G-41495706 en el que solicita subvención correspondiente al ejercicio 2025 y junto al cual aportan certificado de la Seguridad Social y modelo de autorización para obtener sus datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración Local.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

La solicitada subvención, se formalizará a través de la Prórroga de Convenio de Colaboración suscrito el 16 de octubre de 2024 entre una Administración Pública y una Entidad de derecho privado como es la Asociación Cultural “Estrella de Oriente”, ajustándose a lo determinado en el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos. Quedando la relación que se establece entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación Cultural “Estrella de Oriente”, excluida del objeto de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La presente Prórroga del Convenio tendrá una duración de un año, hasta el 31 de diciembre de 2025, pudiéndose prorrogar por periodos anuales hasta un máximo de cuatro años más desde la suscripción del Convenio, conforme a la duración máxima establecida por el art. 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, siempre y cuando se adopte acuerdo específico al respecto por parte de los órganos correspondientes de ambas partes.

Tal como previene el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.*

Se trata de extender los efectos derivados del Convenio, a las relaciones jurídicas existentes con anterioridad, aunque no a las consecuencias ya consumadas. Las relaciones que viene a regular el presente Convenio de colaboración, ya se venían manteniendo con anterioridad.

Visto el expediente en el que se incluye Informe relativo a la presente prórroga, suscrito por la Coordinadora Técnica de la Delegación de Cultura y Fiestas, el informe de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

fiscalización, certificado de la Seguridad Social y modelo de autorización para obtener datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración, suscrito el pasado 16 de octubre de 2024 por la Asociación Cultural “Estrella de Oriente” y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, Convenio aprobado previamente en Junta de Gobierno Local de fecha 11/10/2024 , sometida a esta Junta de Gobierno por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas para su aprobación.

**SEGUNDO.-** Conceder una subvención nominativa a la Asociación Cultural “Estrella de Oriente”, con CIF: G-41495706 por importe de **12.000,00 €**, subvención consignada en los presupuestos 2025 en la partida presupuestaria **9240 48935**.

**TERCERO.-** Reconocer el abono del 70% de la subvención como primer plazo, que correspondería a **8.400 € (OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS)**, cantidad que deberá ser justificada según la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones para percibir el 30% restante.

**CUARTO.-** La propuesta deberá someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos.

**QUINTO.-** Proceder a la inscripción de la referida prórroga del Convenio en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

**SEXTO.-** Publicar los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**18.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **171 facturas** por un Importe Bruto de **909.442,20 €** y un Importe Líquido **909.870,40 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
----------	----------------	----------	---------------	-----------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

27A/2025	57	CONTRATOS MENORES 2025	184.956,69	184.956,69
27B/2025	2	CONTRATOS MENORES 2025 MULTIAPLICACIÓN IVA	352,17	352,17
27C/2025	1	FACTURAS 2025	2.343,03	2.343,03
27D/2025	10	ACUERDOS 2025	62.612,44	62.612,44
27E/2025	97	LICITACIÓN 2025	422.911,72	423.339,92
27F/2025	3	LICITACIÓN 2025 MULTIAPLICACIÓN IVA	16.030,07	16.030,07
27G/2025	1	LICITACIÓN 2025 PRTR	220.236,08	220.236,08
TOTAL	171		909.442,20	909.870,40

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**19.- EXPTE. 000021/2024-POM. RECTIFICACIÓN ERROR DETECTADO EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE APROBÓ EL PROYECTO DE OBRAS DE ACTUACIONES EN EL ENTORNO DE LA TORRE DE LOS HERBEROS Y EN EL YACIMIENTO ORIPPO. FASE III. PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE DOS HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local por acuerdo de fecha 11 de junio de 2025 (Punto 30) aprobó el Proyecto de Obras de Actuaciones en el Entorno de la Torre de los Herberos y en el Yacimiento Orippe, Fase III, (Exp. 000021/2024-POM) en el marco del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Dos Hermanas.

En la propuesta de acuerdo, apartado “PRIMERO”, se recogió el siguiente texto: “Aprobar el “Proyecto de obras de actuaciones en el entorno de la Torre de los Herberos y en el Yacimiento Orippe. Fase III” (Expte 000021/2024-POM), con un presupuesto de 174.589,47 €, más 36.663,79 € en concepto de 21% IVA, siendo el total del Presupuesto Base de Licitación de 211.253,26 €, DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS, I.V.A incluido, estando este proyecto incluido en las actuaciones de la Fase I del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Dos Hermanas, y contando con la cofinanciación al 50% de la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía. El plazo de ejecución inicialmente previsto, de acuerdo a la programación del proyecto es de seis meses, a contar de la firma de inicio de las obras, *que deberán estar finalizadas a diciembre de 2025*”.

Se ha detectado un error al indicar el plazo de la finalización de la obra, que no procede mencionar.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la rectificación de error material, con efectos de sustituir el acuerdo PRIMERO, debiendo tener el texto literal que sigue: “Aprobar el “Proyecto de obras de actuaciones en el entorno de la Torre de los Herberos y en el Yacimiento Oripipo. Fase III” (Expte 000021/2024-POM), con un presupuesto de 174.589,47 €, más 36.663,79 € en concepto de 21% IVA, siendo el total del Presupuesto Base de Licitación de 211.253,26 €, DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS, I.V.A incluido, estando este proyecto incluido en las actuaciones de la Fase I del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Dos Hermanas, y contando con la cofinanciación al 50% de la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía. El plazo de ejecución inicialmente previsto, de acuerdo a la programación del proyecto es de seis meses, a contar de la firma de inicio de las obras.”

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo acordado y del documento elaborado a la Diputación Provincial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**20.- SOLICITUD DE SUBVENCION DESTINADAS A ACCIONES PARA EL IMPULSO DE LA AGENDA 2030 EN LAS ENTIDADES LOCALES.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

### **ANTECEDENTES**

El pasado 31/05/2025 se publicaba en el BOE nº 131, Resolución de 28 de mayo de 2025 del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, por la que se convocan subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales y cuyas bases reguladoras se establecen en la Orden DSA/632/2022, de 23 de junio (BOE nº 161, de 6 de julio).

En el marco de esta Resolución, se destina un presupuesto máximo de 6.600.000 € que se distribuirán en tramos y donde 2.000.000 euros irán destinados a proyectos presentados por Entidades Locales o agrupaciones de EELL con una población superior a 100.000 habitantes.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. 193 Estados miembros de las Naciones Unidas aprobaron una resolución en la que reconocen que el mayor desafío del mundo actual es la erradicación



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de la pobreza y afirman que sin lograrla no puede haber desarrollo sostenible. La Agenda 2030 plantea 17 Objetivos que persiguen la igualdad entre las personas, proteger el planeta y asegurar la prosperidad como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible.

La apuesta del Ayuntamiento de Dos Hermanas es firme en la consecución de los Objetivo de Desarrollo Sostenible, tal y como demuestra el proceso de elaboración del Plan de Acción de la Agenda Urbana de Dos Hermanas alineado con la Agenda 2030, aprobado por el Pleno Municipal el pasado 9 de septiembre de 2022 y en este sentido se ha elaborado para la presentación a esta convocatoria el programa “ODS 2030: Dos Hermanas Innova y Transforma”

***ODS 2030: Dos Hermanas Innova y Transforma*** es un proyecto para el impulso de la Agenda 2030 en el ámbito municipal a través del diseño e implementación del Plan Director de Innovación 2030 (en adelante, PDI2030) de Dos Hermanas, un instrumento clave para la localización efectiva de la Agenda 2030 en el municipio. Este plan estratégico local incorporará la perspectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en las políticas municipales, definiendo acciones concretas para la transformación sostenible del municipio. Como parte fundamental del PLI2030, el proyecto desarrolla EmprendExpress2030, un programa de talleres prácticos enfocados al desarrollo profesional, la innovación y el emprendimiento juvenil desde la sostenibilidad y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La iniciativa busca fortalecer la cultura de la innovación en la ciudad, promover el empleo y el emprendimiento sostenible entre la juventud e implantar los ODS en la planificación local, contribuyendo así al desarrollo sostenible de Dos Hermanas y alineándose con las prioridades nacionales de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030. Además también se incorpora una Estrategia de Comunicación y Difusión a seguir, para que la ciudadanía, actores sociales, inversores, visitantes, etc., puedan conocer el esfuerzo del Ayuntamiento en este sentido.

Las actuaciones a financiar serán las siguientes:

- **Diseñar el Plan Director de Innovación** de Dos Hermanas (denominado PDI2030), como herramienta estratégica para contribuir a implantar la Agenda 2030 consolidando y estructurando políticas de innovación en la localidad. Este Plan se encuentra alineado con nuestra Agenda Urbana local, donde figura como proyecto estratégico (PE53). Este plan permitirá consolidar y estructurar las políticas de innovación municipal, impulsando iniciativas, fortaleciendo la cultura innovadora en la ciudadanía y el tejido empresarial, y posicionando la innovación como palanca de transformación para mejorar la competitividad, los servicios públicos
- **EmprendExpress2030**, programa que lleva desarrollando este Ayuntamiento desde 2013. Este programa dirigidos a jóvenes para fomentar cultura emprendedora, la innovación y el desarrollo profesional. En esta edición, irá especialmente orientado a sensibilizar a la juventud sobre los ODS y su aplicación práctica en el desarrollo profesional, el emprendimiento a través de la innovación.
- **Acciones de comunicación y difusión del Proyecto.** Se realizarán distintas acciones como material divulgativo de la Agenda 2030 o píldoras formativas Agenda 2030. Con el objetivo de divulgar contenido sobre los ODS y su localización e implementación en Dos Hermanas a través de redes sociales.
- **Gastos de personal** para la contratación de Técnico IIB para la Coordinación del proyecto y para que las actuaciones se desarrollen según los resultados esperados y se alineen con la Agenda Urbana Local de Dos Hermanas.

El tiempo de ejecución del proyecto será de un año a partir de la publicación de la resolución.

A continuación se presenta Cuadro Financiero del Programa:

APLICACIONES			ORIGENES		
PERSONAL	48.393,68 €	50,49%	SUBVENCION A SOLICITAR	95.841,18 €	100,00%
MATERIALES /SERVICIOS	47.447,50 €	49,51%	COFINANCIACIÓN	0 €	0,00%
Total	95.841,18 €	100,00%	Total	95.841,18 €	100,00%



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la solicitud de la subvención para la ejecución de **ODS 2030: Dos Hermanas Innova y Transforma** en este municipio, por un importe solicitado de 94.841,18 € (NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON DIECIOCHO CÉNTIMOS) para la realización de las actuaciones supracitadas.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Delegada que suscribe tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**21.- ASISTENCIA A LA JORNADA TECNICA “COMO FORMAR PARTE DE LA RED OLEOTURISMO”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se da cuenta que con motivo de la celebración de la Jornada "Como formar parte de la Red Oleoturismo", esta Delegación considera de interés asistir por la importancia de la temática y su relación con los recursos turísticos locales y de cara a futuras acciones en el desarrollo del Plan Turístico de Grandes Ciudades orientadas al turismo de Congresos y MICE.

La Jornada se celebrará en Fuentes de Andalucía el 30 de junio en horario de 18:00 a 20:00 horas. Cuenta con la colaboración de diversas entidades, entre ellas la Diputación de Sevilla.

En la jornada se pretende informar sobre las ventajas de la red entre las que se incluye conocer las experiencias del sector, marca, web, promoción, la Oleoturismo Academy, así como contenidos materiales y de interés.

### PROPUESTA

Considerando el interés de la citada Jornada, conforme a las atribuciones del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Autorizar el desplazamiento de un técnico de la Delegación de Promoción Económica e Innovación para participar en la citada Jornada, así como los desplazamientos y dietas que se abonarán en los términos previstos en las Bases de ejecución del presupuesto (Base 15).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y persona interesada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**22.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Cohesión Social relativas a la adjudicación, anulación, modificación, sucesión de contratista y rectificación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2025 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Juan Pedro Rodríguez García (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Cohesión Social), y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2025/106	17 de junio de 2025	8	27.929,39
DECRETO CMEN/2025/107	18 de junio de 2025	8	36.266,15
DECRETO CMEN/2025/108	19 de junio de 2025	3	5.657,90
DECRETO CMEN/2025/109	20 de junio de 2025	4	10.350,18
DECRETO CMEN/2025/110	23 de junio de 2025	4	28.830,72
	TOTAL	27	109.034,34

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**23.- COMUNICACIÓN DECRETO ADOPTADO POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se da cuenta del Decreto adoptado, en virtud de la Delegación de Competencias, aprobada en su persona por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2024 (punto 3), de delegación de competencias en materia de contratación, para resolver la ampliación de los plazos previstos en la tramitación de los expedientes de contratación para la presentación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

por las empresas de la documentación previa a la adjudicación, tramitado por el Servicio de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento, a través del Sistema [DECRET@](#) del Portal Provincial de Diputación:

- Resolución nº 1305/2025, de 12 de junio de 2025, sobre AMPLIACIÓN PLAZO PRESENTACIÓN DEL JUSTIFICANTE DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA PREVIO A LA ADJUDICACIÓN DE “REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS” LOTE 1: AVENIDA DE PORTIMAO Y OTRAS DE MONTEQUINTO, LOTE 2: BARRIADA “HUERTA DE LA PRINCESA”, y LOTE 3: POLÍGONO INDUSTRIAL LAS NORIETAS” Expdte. 9/2025/CON

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**24.- ACEPTACIÓN Y REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO Y CENTRO DE DÍA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ADICCIONES DE DOS HERMANAS. ANUALIDAD 2025.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que en atención a la Resolución de 3 de marzo de 2025, de la Dirección General de Cuidados y Atención Sociosanitaria, por la que se convoca para el ejercicio 2025, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigida a entidades locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a las Adicciones (BOJA Nº 48, de 12 de marzo), se formuló por parte de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud de subvención en fecha 28 de marzo de 2025.

La cuantía de la subvención solicitada a la Junta de Andalucía ascendía a 272.596,82 euros. Correspondiente al 90% del coste total del proyecto que se cifra en 302.885,36 euros.

Con fecha 16 de junio, se ha recibido Propuesta Provisional de Resolución de la referida Dirección General, mediante la que se propone la concesión al Ayuntamiento de una subvención por un importe total de 183.555,38 euros, dicha cuantía supone el 60,60% de financiación del presupuesto presentado.

Dentro del plazo de diez días hábiles, establecido en la propuesta provisional de resolución, se establece la posibilidad de reformular la solicitud de subvención. Por lo que procedería realizar la misma en los siguientes términos:

CONCEPTO	IMPORTE
CONTRATO SERVICIOS EXP. 73/2024/CON	277.999,76 €
TOTAL GASTOS ESTIMADOS	277.999,76 €
SUBVENCIÓN PROPUESTA JUNTA DE ANDALUCÍA	183.555,38 €
APORTACIÓN MUNICIPAL	94.444,38 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aceptar la propuesta de subvención de la Dirección General de Cuidados y Atención Sociosanitaria de la Consejería de Salud y Consumo por importe de 183.555,38 euros para el mantenimiento de la Red de Centros de atención a las Adicciones dirigidas a las Entidades Locales convocatoria 2025, reformulando la solicitud de subvención que se cifra en un presupuesto total de 277.999,76 euros.

**SEGUNDO.-** Asumir el compromiso de aportación municipal por importe de 94.444,38 euros, correspondiente a la cuantía no subvencionada por la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía en el expediente de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigida a Entidades Locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a las Adicciones de 2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**25.- REINTEGRO DE SUBVENCIONES DE APLICACIÓN A LAS LÍNEAS DE AYUDA AL DEPORTE FEDERADO DE BASE. CONVOCATORIA 2024.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa lo siguiente a los efectos de iniciación del procedimiento de reintegro de subvenciones correspondiente a la convocatoria 2024 de aplicación a las líneas de ayuda al deporte federado de base:

ANTECEDENTES:

Que mediante acuerdo n.º 51.1 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobó la resolución definitiva de concesión de subvenciones de la Convocatoria 2024 para el fomento del deporte federado de base.

En virtud de dicha resolución, se concedieron y abonaron las siguientes subvenciones:

Nº Expte.	Deportista Beneficiario	CIF	Importe solicitud Proyecto Subvencionado	Importe subvención concedida/abonada
2024023D	CARLOS DORADO LÓPEZ	49130771B	1.000,00€	1.000,00€

Que conforme a lo establecido en el artículo 27.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas quienes perciban subvenciones tendrán la obligación de justificar la aplicación de los fondos percibidos dentro de los tres meses siguientes al pago de la referida subvención, según lo establecido en las bases reguladoras de la referida convocatoria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Que transcurrido el plazo legal establecido para la justificación, la Delegación de Deportes no tiene constancia, a la fecha actual, de que el deportista individual mencionado haya presentado la documentación justificativa completa, correspondiente al importe total del proyecto subvencionado, tras haber realizado el órgano instructor los requerimientos de subsanación correspondientes, conforme a lo previsto en el artículo 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, sin que hasta el momento se haya recibido documentación que acredite la justificación íntegra de los fondos percibidos por parte del deportista beneficiario.

Que de acuerdo con lo anterior, la situación actual de la justificación es la siguiente:

Deportista Beneficiario	CIF	Importe solicitud Proyecto Subvencionado	Importe total subvención abonada	Importe Justificado	Importe pendiente justificación
CARLOS DORADO LÓPEZ	49130771B	1.000,00€	1.000,00€	693,07€	306,93€

Que de acuerdo con la revisión realizada por el Departamento de Intervención Municipal, se adjunta la certificación negativa emitida por la Delegación de Deportes, en relación con la justificación insuficiente del proyecto subvencionado. Asimismo se adjunta la diligencia respectiva, que detalla la falta de aplicación de los fondos otorgados a la finalidad estipulada en las bases de la convocatoria, así como la insuficiencia de la documentación justificativa presentada.

Que en conformidad con lo establecido en la convocatoria y las bases reguladoras correspondientes, se les requiere al referido deportista el reintegro del siguiente importe:

- Carlos Dorado López: 306,93€

Que conforme al punto 12.2 de la disposición decimosegunda de las bases reguladoras de la referida convocatoria, procederá el reintegro total de la cantidad percibida por el beneficiario en concepto de subvención y a la exigencia de interés de demora desde el momento del pago, si se incumpliera la obligación de justificar a que se refiere el punto undécimo de dichas bases, de acuerdo con lo establecido en artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que la competencia para acordar el reintegro corresponderá a la Junta de Gobierno Local, rigiéndose el procedimiento de reintegro por las disposiciones contenidas en el Título IV de la Ley 39/2015, con las especialidades previstas en el art. 42 LGS.

**INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**A) Ley General de Subvenciones:**

**“Artículo 14 Obligaciones de los beneficiarios.**

*1. Son obligaciones del beneficiario:*

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.*
- b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.”*

**“Artículo 37. Causas de reintegro.**

*1. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los siguientes casos:*

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.*
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.*
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.*

**B) Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones:**

**Artículo 32.1 c).-** *“A título de información podrán ser condiciones de inicio de expediente de reintegro las siguientes circunstancias:*

- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente de acuerdo con lo establecido en esta Ordenanza y en la normativa vigente.”*

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/4985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de Enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de Enero de 2024), la Delegación de Deportes propone adoptar el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente de reintegro al deportista beneficiario referido, de la siguiente cantidad, a la que habrá que adicionar el interés de demora que corresponda desde la fecha del abono hasta la de reintegro, por incumplimiento de la obligación de justificación insuficiente, según el siguiente detalle:

- Carlos Dorado López (DNI: 49.130.771-B) = 306,93€

**SEGUNDO.-** Notificar a Intervención, Tesorería y Oficina Presupuestaria el presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Notificar al deportista interesado otorgándole un plazo de 15 días para formular alegaciones, transcurridos los cuales si no se han producido las mismas, se entenderá definitivo el acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**26.- EXPTE. 36/2022/CON. CERTIFICACIÓN OCTAVA Y FINAL OBRAS DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS EN APEADERO OLIVAR DE QUINTOS. – PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FONDOS NEXT GENERATION UE.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 13 de abril de 2022 (punto16) la Junta de Gobierno Local aprobó el Proyecto de aparcamientos disuasorios en apeadero “Olivar de Quintos”, redactado por D. XXXX con un presupuesto de 1.239.669,42, más 260.330,58 € en concepto de IVA al 21%, totalizando 1.500.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada 16 de septiembre de 2022 (punto 53) acordó la adjudicación el contrato de obras de “Aparcamientos disuasorios en apeadero Olivar de Quintos”, con expediente 36/2022/CON a la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A., CIF A41441122, por un importe de 883.996,81€ más 185.639,33€ en concepto de 21% de IVA, totalizando la cantidad de 1.069.636,14 €.

Con el acta de comprobación del replanteo de fecha 9 de octubre de 2024 se iniciaron las obras, y el 7 de mayo de 2025 se levantó el acta de recepción, conforme al Certificado Final de Obra expedido a tal efecto el día anterior. Las referidas obras se han ejecutado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para la implantación de zonas de bajas emisiones (ZBE) y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, Componente 1, Inversión 1 (C1.I1), en primera convocatoria.

Se presenta para su aprobación la certificación octava y final que expide el director facultativo a favor de la contratista por cuantía de 182.013,29 € más 38.222,79 € de IVA, resultando el total de 220.236,08 €, y recoge:

- El importe de 114.682,99 €, I.V.A incluido, con el que se cierra el presupuesto de contrato.

- El importe de 105.553,09 €, I.V.A incluido, correspondiente a la medición general de la obra ejecutada, de la que ha resultado una variación sobre las unidades previstas del proyecto aprobado del 9,87 %. El incremento del gasto que ha repercutido en el precio del contrato que se adjudicó que fue de 1.069.636,14 €, IVA incluido, se ajusta a lo establecido en el artículo 242.2i de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público de Contratos del Sector Público, de acuerdo al informe emitido el 19 de junio de 2025 y la documentación que lo justifica.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De dicha certificación consta factura nº 5101- de fecha 13-06-2025 e informe de fiscalización previa al gasto de la Intervención municipal.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198, 240 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la Disposición Adicional Segunda de la misma ley, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación octava y final de la obra de “Aparcamientos disuasorios en apeadero Olivar de Quintos”, Expte. 36/2022/CON, por importe total de 220.236,08 € I.V.A incluido.

**SEGUNDO.-** El abono de dicho importe se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 1330 60926 “Aparcamientos disuasorios apeadero Olivar Quintos”, del presupuesto 2025.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos, Servicio de Contratación y Oficina de Gestión.

**CUARTO.-** Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**27.- EXPTE. 72/2024/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ASISTENCIA TÉCNICA EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS MEDIOAMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica lo siguiente:

**I.** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2025, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato “**Asistencia técnica en el ámbito de las competencias medioambientales del Ayuntamiento de Dos Hermanas**”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de setenta mil doscientos cuarenta y siete euros con noventa y tres céntimos (70.247,93 €), más el IVA correspondiente del 21% por importe de catorce mil setecientos cincuenta y dos euros con siete céntimos (14.752,07 €), lo que totaliza la cantidad de ochenta y cinco mil euros (85.000,00 €), desglosándose éste en lotes de la siguiente forma:

<u>LOTE</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
<b>Lote 1:</b> Asistencia técnica para la redacción del Plan de Economía Circular de Dos Hermanas y apoyo a campañas de sensibilización en materia de recogida selectiva de residuos.	19.247,93 €	4.042,07 €	23.290,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<b>Lote 2:</b> Asistencia técnica para la redacción del Plan Municipal de Acción contra el cambio climático (PMACC)	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
<b>Lote 3:</b> Asistencia técnica para elaborar una estrategia de planificación para la infraestructura verde y desarrollo de Bioboulevard en el municipio de Dos Hermanas.	31.000,00 €	6.510,00 €	37.510,00 €
<b>P.B.L. TOTAL</b>	<b>70.247,93 €</b>	<b>14.752,07 €</b>	<b>85.000,00 €</b>

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, que es el importe máximo que el contrato puede alcanzar, será de setenta mil doscientos cuarenta y siete euros con noventa y tres céntimos (70.247,93 €), IVA excluido.

**II.** Con fecha 16 de enero se reúne la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre único exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: Declaración Responsable, Certificado ROLECE, Anexo II: Proposición económica, Anexo III: Documentación susceptible de valoración automática, Compromiso de constitución de UTE. (en su caso), y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas (en su caso), siendo las empresas licitadoras y el resultado de la apertura de las proposiciones económicas y mejoras, el siguiente:

**LOTE 1: Asistencia técnica para la redacción del Plan de Economía Circular de Dos Hermanas y apoyo a campañas de sensibilización en materia de recogida selectiva de residuos.**

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	ASESORES EN SOLUCIONES EMPRESARIALES DE GESTION Y OPTIMIZACION S.L.	18.747,93 €
2	CICONIA CONSULTORES AMBIENTALES S.L.	14.700,00 €
3	ECOTERRAE GLOBAL SOLUTIONS SL	13.681,17 €
4	HYLA FORMACION AMBIENTAL Y PROYECTOS SOCIOEDUCATIVOS SL	13.473,00 €
5	IDEAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	18.975,00 €
6	ROSA GRANADOS	7.980,00 €
7	SGDGLOBAL SL	16.938,18 €
8	SOSTENIBILIDAD Y MEDIOAMBIENTE.CONSULTORÍA E INGENIERÍA	13.858,51 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

MEJORAS LOTE 1

Nº	EMPRESA	MEJORAS
1	ASESORES EN SOLUCIONES EMPRESARIALES DE GESTION Y OPTIMIZACION S.L.	<b>Nº de trabajos de Planes Municipales de Economía Circular o Estrategias municipales de economía circular: 3</b> <b>Otras mejoras:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Formación a técnicos municipales: N° horas: __</b></li><li>- <b>Propuestas participativas:</b><ul style="list-style-type: none"><li>o Encuestas a pie de calle mínima a 300 personas: N° __</li><li>o Taller o jornada participativa abierto a la ciudadanía: <b>N° horas: __</b></li><li>o Taller participativo con público objetivo de niños/as de entre 10 y 13 años: <b>N° horas __</b></li><li>o Taller participativo con público objetivo de niños/as de entre 14 y 17 años: <b>N° horas __</b></li></ul></li></ul>
2	CICONIA CONSULTORES AMBIENTALES S.L.	<b>Nº de trabajos de Planes Municipales de Economía Circular o Estrategias municipales de economía circular: 3</b> <b>Otras mejoras:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Formación a técnicos municipales: N° horas: 5</b></li><li>- <b>Propuestas participativas:</b><ul style="list-style-type: none"><li>o Encuestas a pie de calle mínima a 300 personas: <b>N°300</b></li><li>o Taller o jornada participativa abierto a la ciudadanía: <b>N° horas: 5</b></li><li>o Taller participativo con público objetivo de niños/as de entre 10 y 13 años: <b>N° horas: 2,5</b></li><li>o Taller participativo con público objetivo de niños/as de entre 14 y 17 años: <b>N° horas: 2,5</b></li></ul></li></ul>
3	ECOTERRAE GLOBAL SOLUTIONS SL	<b>Nº de trabajos de Planes Municipales de Economía Circular o Estrategias municipales de economía circular: 114</b> <b>Otras mejoras:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Formación a técnicos municipales: N° horas: 5</b></li><li>- <b>Propuestas participativas:</b><ul style="list-style-type: none"><li>o Encuestas a pie de calle mínima a 300 personas: <b>N°1</b></li><li>o Taller o jornada participativa abierto a la ciudadanía: <b>N° horas: 5</b></li><li>o Taller participativo con público objetivo de niños/as de entre 10 y 13 años: <b>N° horas: 2,5</b></li><li>o Taller participativo con público objetivo de niños/as de entre 14 y 17 años: <b>N° horas: 2,5</b></li></ul></li></ul>
4	HYLA FORMACION AMBIENTAL Y PROYECTOS SOCIOEDUCATIVOS SL	<b>Nº de trabajos de Planes Municipales de Economía Circular o Estrategias municipales de economía circular: 2</b> <b>Otras mejoras:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Formación a técnicos municipales: N° horas: 5</b></li><li>- <b>Propuestas participativas:</b><ul style="list-style-type: none"><li>o Encuestas a pie de calle mínima a 300 personas: <b>N°500 personas</b></li><li>o Taller o jornada participativa abierto a la ciudadanía: <b>N° horas: 5</b></li><li>o Taller participativo con público objetivo de niños/as de entre 10 y 13 años: <b>N° horas: 2,5</b></li><li>o Taller participativo con público objetivo de niños/as de entre 14 y 17 años: <b>N° horas: 2,5</b></li></ul></li></ul>
5	IDEAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	<b>Nº de trabajos de Planes Municipales de Economía Circular o Estrategias municipales de economía circular: __</b> <b>Otras mejoras:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Formación a técnicos municipales: N° horas: 2</b></li></ul>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Propuestas participativas:</b></li><li>o Encuestas a pie de calle mínima a 300 personas: <b>Nº360</b></li><li>o Taller o jornada participativa abierto a la ciudadanía: <b>Nº horas: 2</b></li><li>o Taller participativo con público objetivo de niños/as de entre 10 y 13 años: <b>Nº horas: 2</b></li><li>o Taller participativo con público objetivo de niños/as de entre 14 y 17 años: <b>Nº horas: 2</b></li></ul>
6	ROSA GRANADOS	<p><b>Nº de trabajos de Planes Municipales de Economía Circular o Estrategias municipales de economía circular: 2</b></p> <p><b>Otras mejoras:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Formación a técnicos municipales: Nº horas: 5</b></li><li>- <b>Propuestas participativas:</b></li><li>o Encuestas a pie de calle mínima a 300 personas: <b>Nº300</b></li><li>o Taller o jornada participativa abierto a la ciudadanía: <b>Nº horas: 5</b></li><li>o Taller participativo con público objetivo de niños/as de entre 10 y 13 años: <b>Nº horas: 2 horas y media.</b></li><li>o Taller participativo con público objetivo de niños/as de entre 14 y 17 años: <b>Nº horas: 2 horas y media.</b></li></ul>
7	SGD GLOBAL S.L	<p><b>Nº de trabajos de Planes Municipales de Economía Circular o Estrategias municipales de economía circular: __</b></p> <p><b>Otras mejoras:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Formación a técnicos municipales: Nº horas: 5</b></li><li>- <b>Propuestas participativas:</b></li><li>o Encuestas a pie de calle mínima a 300 personas: <b>Nº 5</b></li><li>o Taller o jornada participativa abierto a la ciudadanía: <b>Nº horas: 5</b></li><li>o Taller participativo con público objetivo de niños/as de entre 10 y 13 años: <b>Nº horas: 2,5</b></li><li>o Taller participativo con público objetivo de niños/as de entre 14 y 17 años: <b>Nº horas: 2,5</b></li></ul>
8	SOSTENIBILIDAD Y MEDIOAMBIENTE. CONSULTORÍA E INGENIERÍA	<p><b>Nº de trabajos de Planes Municipales de Economía Circular o Estrategias municipales de economía circular: 17</b></p> <p><b>Otras mejoras:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Formación a técnicos municipales: Nº horas: 5</b></li><li>- <b>Propuestas participativas:</b></li><li>o Encuestas a pie de calle mínima a 300 personas: <b>Nº1</b></li><li>o Taller o jornada participativa abierto a la ciudadanía: <b>Nº horas: 5</b></li><li>o Taller participativo con público objetivo de niños/as de entre 10 y 13 años: <b>Nº horas: 2,5</b></li><li>o Taller participativo con público objetivo de niños/as de entre 14 y 17 años: <b>Nº horas: 2,5</b></li></ul>

**LOTE 2: Asistencia técnica para la redacción del Plan Municipal de Acción contra el cambio climático (PMACC)**

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	ASESORES EN SOLUCIONES EMPRESARIALES DE GESTION Y OPTIMIZACION S.L.	19.500,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2	ECOTERRAE GLOBAL SOLUTIONS SL	13.771,06 €
3	IDEAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	18.400,00 €
4	OMAWA HUELLA ECOLÓGICA S.L.	15.500,00 €
5	ROSA GRANADOS	9.980,00 €
6	SGD GLOBAL S.L	17.600,00 €
7	TECHFRIENDLY S.L.	13.490,00 €

MEJORAS LOTE 2

Nº	EMPRESA	MEJORAS
1	ASESORES EN SOLUCIONES EMPRESARIALES DE GESTION Y OPTIMIZACION S.L.	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Nº de trabajos de Planes Municipales de acción contra el clima: 3</b></li><li><b>Otras mejoras:</b></li><li>- <b>Formación a técnicos municipales: Nº horas _____</b></li><li>- <b>Propuestas participativas:</b></li><li>o Encuestas a pie de calle mínima a 300 personas: Nº _____</li><li>o Taller o jornada participativa abierto a la ciudadanía: <b>Nº horas _____</b></li><li>o Taller participativo con público objetivo de niños/as de entre 10 y 13 años: <b>Nº horas _____</b></li><li>o Taller participativo con público objetivo de niños/as de entre 14 y 17 años: <b>Nº horas _____</b></li></ul>
2	ECOTERRAE GLOBAL SOLUTIONS SL	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Nº de trabajos de Planes Municipales de acción contra el clima: 118</b></li><li><b>Otras mejoras:</b></li><li>- <b>Formación a técnicos municipales: Nº horas: 5</b></li><li>- <b>Propuestas participativas:</b></li><li>o Encuestas a pie de calle mínima a 300 personas: <b>Nº 1</b></li><li>o Taller o jornada participativa abierto a la ciudadanía: <b>Nº horas: 5</b></li><li>o Taller participativo con público objetivo de niños/as de entre 10 y 13 años: <b>Nº horas: 2,5</b></li><li>o Taller participativo con público objetivo de niños/as de entre 14 y 17 años: <b>Nº horas: 2,5</b></li></ul>
3	IDEAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Nº de trabajos de Planes Municipales de acción contra el clima: _____</b></li><li><b>Otras mejoras:</b></li><li>- <b>Formación a técnicos municipales: Nº horas: 2</b></li><li>- <b>Propuestas participativas:</b></li><li>o Encuestas a pie de calle mínima a 300 personas: <b>Nº 360</b></li><li>o Taller o jornada participativa abierto a la ciudadanía: <b>Nº horas: 2</b></li><li>o Taller participativo con público objetivo de niños/as de entre 10 y 13 años: <b>Nº horas: 2</b></li><li>o Taller participativo con público objetivo de niños/as de entre 14 y 17 años: <b>Nº horas: 2</b></li></ul>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4	OMAWA HUELLA ECOLÓGICA S.L.	<p>- <b>Nº de trabajos de Planes Municipales de acción contra el clima: 84</b></p> <p><b>Otras mejoras:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Formación a técnicos municipales: N° horas: 5</b></li><li>- <b>Propuestas participativas:</b><ul style="list-style-type: none"><li>o Encuestas a pie de calle mínima a 300 personas: <b>Nº 300</b></li><li>o Taller o jornada participativa abierto a la ciudadanía: <b>Nº horas: 5</b></li><li>o Taller participativo con público objetivo de niños/as de entre 10 y 13 años: <b>Nº horas: 2,5</b></li><li>o Taller participativo con público objetivo de niños/as de entre 14 y 17 años: <b>Nº horas: 2,5</b></li></ul></li></ul>
5	ROSA GRANADOS	<p>- <b>Nº de trabajos de Planes Municipales de acción contra el clima: 4</b></p> <p><b>Otras mejoras:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Formación a técnicos municipales: N° horas: 5</b></li><li>- <b>Propuestas participativas:</b><ul style="list-style-type: none"><li>o Encuestas a pie de calle mínima a 300 personas: <b>Nº: 300</b></li><li>o Taller o jornada participativa abierto a la ciudadanía: <b>Nº horas: 5</b></li><li>o Taller participativo con público objetivo de niños/as de entre 10 y 13 años: <b>Nº horas: 2,5</b></li><li>o Taller participativo con público objetivo de niños/as de entre 14 y 17 años: <b>Nº horas: 2,5</b></li></ul></li></ul>
6	SGD GLOBAL S.L	<p>- <b>Nº de trabajos de Planes Municipales de acción contra el clima:4</b></p> <p><b>Otras mejoras:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Formación a técnicos municipales: N° horas: 5</b></li><li>- <b>Propuestas participativas:</b><ul style="list-style-type: none"><li>o Encuestas a pie de calle mínima a 300 personas: <b>Nº: 5</b></li><li>o Taller o jornada participativa abierto a la ciudadanía: <b>Nº horas: 5</b></li><li>o Taller participativo con público objetivo de niños/as de entre 10 y 13 años: <b>Nº horas: 2,5</b></li><li>o Taller participativo con público objetivo de niños/as de entre 14 y 17 años: <b>Nº horas: 2,5</b></li></ul></li></ul>
7	TECHFRIENDLY S.L.	<p>- <b>Nº de trabajos de Planes Municipales de acción contra el clima: 4</b></p> <p><b>Otras mejoras:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Formación a técnicos municipales: N° horas: 5</b></li><li>- <b>Propuestas participativas:</b><ul style="list-style-type: none"><li>o Encuestas a pie de calle mínima a 300 personas: <b>Nº: 300</b></li><li>o Taller o jornada participativa abierto a la ciudadanía: <b>Nº horas: 5</b></li><li>o Taller participativo con público objetivo de niños/as de entre 10 y 13 años: <b>Nº horas: 2,5</b></li><li>o Taller participativo con público objetivo de niños/as de entre 14 y 17 años: <b>Nº horas: 2,5</b></li></ul></li></ul>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**LOTE 3: Asistencia técnica para elaborar una estrategia de planificación para la infraestructura verde y desarrollo de Bioboulevard en el municipio de Dos Hermanas.**

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	ASESORES EN SOLUCIONES EMPRESARIALES DE GESTION Y OPTIMIZACION S.L.	30.250,00 €
2	ECOTERRAE GLOBAL SOLUTIONS SL	24.491,17 €
3	IDEAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	19.550,00 €
4	ROSA GRANADOS	19.980,00 €
5	SGDGLOBAL SL	27.280,00 €

**MEJORAS LOTE 3**

Nº	EMPRESA	MEJORAS
1	ASESORES EN SOLUCIONES EMPRESARIALES DE GESTION Y OPTIMIZACION S.L.	- <b>Nº de trabajos de Planes de infraestructura verde:3</b> <b>Otras mejoras:</b> - <b>Formación a técnicos municipales: N° horas ___</b> - <b>Propuestas participativas:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>o Encuestas a pie de calle mínima a 300 personas: N° ___</li><li>o Taller o jornada participativa abierto a la ciudadanía: N° horas ___</li><li>o Taller participativo con público objetivo de niños/as de entre 10 y 13 años: N° horas ___</li><li>o Taller participativo con público objetivo de niños/as de entre 14 y 17 años: N° horas ___</li></ul>
2	ECOTERRAE GLOBAL SOLUTIONS SL	- <b>Nº de trabajos de Planes de infraestructura verde: 113</b> <b>Otras mejoras:</b> - <b>Formación a técnicos municipales: N° horas: 5</b> - <b>Propuestas participativas:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>o Encuestas a pie de calle mínima a 300 personas: N°: 1</li><li>o Taller o jornada participativa abierto a la ciudadanía: N° horas: 5</li><li>o Taller participativo con público objetivo de niños/as de entre 10 y 13 años: N° horas: 2,5</li><li>o Taller participativo con público objetivo de niños/as de entre 14 y 17 años: N° horas: 2,5</li></ul>
3	IDEAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	- <b>Nº de trabajos de Planes de infraestructura verde: ___</b> <b>Otras mejoras:</b> - <b>Formación a técnicos municipales: N° horas: ___</b> - <b>Propuestas participativas:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>o Encuestas a pie de calle mínima a 300 personas: N°: 350</li><li>o Taller o jornada participativa abierto a la ciudadanía: N° horas: 8</li><li>o Taller participativo con público objetivo de niños/as de entre 10 y 13 años: N° horas: 8</li></ul>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		<ul style="list-style-type: none"><li>○ Taller participativo con público objetivo de niños/as de entre 14 y 17 años: <b>Nº horas: 8</b></li></ul>
4	ROSA GRANADOS	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Nº de trabajos de Planes de infraestructura verde: 2</b></li><li><b>Otras mejoras:</b></li><li>- <b>Formación a técnicos municipales: Nº horas: 5</b></li><li>- <b>Propuestas participativas:</b></li><li>○ Encuestas a pie de calle mínima a 300 personas: <b>Nº: 300</b></li><li>○ Taller o jornada participativa abierto a la ciudadanía: <b>Nº horas: 5</b></li><li>○ Taller participativo con público objetivo de niños/as de entre 10 y 13 años: <b>Nº horas: 2,5</b></li><li>○ Taller participativo con público objetivo de niños/as de entre 14 y 17 años: <b>Nº horas: 2,5</b></li></ul>
5	SGDGLOBAL SL	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Nº de trabajos de Planes de infraestructura verde: 4</b></li><li><b>Otras mejoras:</b></li><li>- <b>Formación a técnicos municipales: Nº horas: 5</b></li><li>- <b>Propuestas participativas:</b></li><li>○ Encuestas a pie de calle mínima a 300 personas: <b>Nº: 5</b></li><li>○ Taller o jornada participativa abierto a la ciudadanía: <b>Nº horas: 5</b></li><li>○ Taller participativo con público objetivo de niños/as de entre 10 y 13 años: <b>Nº horas: 2,5</b></li><li>○ Taller participativo con público objetivo de niños/as de entre 14 y 17 años: <b>Nº horas: 2,5</b></li></ul>

Vista la documentación presentada, la Mesa de Contratación **ACUERDA:**

**“ LOTE 1.- Asistencia técnica para la redacción del Plan de Economía Circular de Dos Hermanas y apoyo a campañas de sensibilización en materia de recogida selectiva de residuos.**

- *Requerir a la empresa “Asesores en soluciones empresariales de gestión y optimización, S.L.” para que proceda a presentar **el compromiso por escrito de que la empresa licitadora recurre a solvencia externa, firmado por ambas entidades, de conformidad con lo establecido en el ap. f) de la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.***
- *Requerir a la empresa “Ciconia Consultores Ambientales, S.L.” para que proceda a presentar **la relación del personal técnico que dedicará a la ejecución del contrato, y en su caso, de los trabajos realizados por este personal, al objeto de acreditar debidamente el criterio Mejoras “(a) Experiencia Profesional del Equipo”, incluido en Otros Criterios automáticos”, en el apartado “Nº de trabajos de Planes Municipales de Economía Circular o Estrategias municipales de economía circular.***
- *Requerir a la empresa “Ecoterrae Global Solutions, S.L.” para que proceda a presentar **la documentación acreditativa del criterio Mejoras “(a) Experiencia Profesional del Equipo”, incluido en Otros Criterios automáticos”, en el apartado “Nº de trabajos de Planes Municipales de Economía Circular o Estrategias municipales de economía circular”, al menos de 4 trabajos de los ofertados en el Anexo III aportado.***



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- *Requerir a la licitadora **D<sup>a</sup> XXXX** para que proceda a presentar la documentación acreditativa del criterio Mejoras “a) Experiencia Profesional del Equipo”, incluido en Otros Criterios automáticos”, en el apartado “Nº de trabajos de Planes Municipales de Economía Circular o Estrategias municipales de economía circular”.*
- *Requerir a la empresa “**SGD Global, S.L.**” para que proceda a aportar compromiso de que la empresa licitadora recurre a las capacidades de otras empresas firmado por ambas entidades, así como el Anexo I: Declaración Responsable de la entidad a cuyas capacidades recurre.*
- *Admitir la documentación presentada por el resto de empresas licitadoras al estar acorde a lo exigido en el PCAP.*

**LOTE 2.- Asistencia técnica para la redacción del Plan Municipal de Acción contra el cambio climático (PMAAC)**

- *Requerir a la empresa “**Asesores en soluciones empresariales de gestión y optimización, S.L.**” para que proceda a presentar **el compromiso por escrito de que la empresa licitadora recurre a solvencia externa, firmado por ambas entidades**, de conformidad con lo establecido en el ap. f) de la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.*
- *Requerir a la empresa “**Ecoterrae Global Solutions, S.L.**” para que proceda a presentar la documentación acreditativa del criterio Mejoras “a) Experiencia Profesional del Equipo”, incluido en Otros Criterios automáticos”, en el apartado Nº de trabajos de Planes Municipales de acción contra el clima”, al menos de 4 trabajos de los ofertados en el Anexo III apartado.*
- *Requerir a la empresa “**Omawa Huella Ecológica, S.L.**” para que proceda a presentar la documentación acreditativa del criterio Mejoras “a) Experiencia Profesional del Equipo”, incluido en Otros Criterios automáticos”, en el apartado “Nº de trabajos de Planes Municipales de acción contra el clima”, al menos de 4 trabajos de los ofertados en el Anexo III apartado.*
  - *Requerir a la licitadora **D<sup>a</sup> XXXX** para que proceda a presentar la documentación acreditativa del criterio Mejoras “a) Experiencia Profesional del Equipo”, incluido en Otros Criterios automáticos”, en el apartado “Nº de trabajos de Planes Municipales de acción contra el clima”.*
- *Requerir a la empresa “**SGD Global, S.L.**” para que proceda a presentar la siguiente documentación:*
- *Compromiso de que la empresa licitadora recurre a las capacidades de otras empresas firmado por ambas entidades, así como el Anexo I: Declaración Responsable de la entidad a cuyas capacidades recurre.*
- *Documentación acreditativa del criterio Mejoras “a) Experiencia Profesional del Equipo”, incluido en Otros Criterios automáticos”, en el apartado “Nº de trabajos de Planes Municipales de acción contra el clima”*
- *Admitir la documentación presentada por el resto de empresas licitadoras al estar acorde a lo exigido en el PCAP.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**LOTE 3.- Asistencia técnica para elaborar una estrategia de planificación para la infraestructura verde y desarrollo de Bioboulevard en el municipio de Dos Hermanas.**

- Requerir a la empresa “**Asesores en soluciones empresariales de gestión y optimización, S.L.**” para que proceda a presentar **el compromiso por escrito de que la empresa licitadora recurre a solvencia externa, firmado por ambas entidades**, de conformidad con lo establecido en el ap. f) de la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.
- Requerir a la empresa “**Ecoterrae Global Solutions, S.L.**” para que proceda a presentar la documentación acreditativa del criterio Mejoras “(a) Experiencia Profesional del Equipo”, incluido en *Otros Criterios automáticos*”, en el apartado “Nº de trabajos de Planes de Infraestructura verde”, al menos de 4 trabajos de los ofertados en el Anexo III aportado.
- Requerir a la licitadora **Dª XXXX** para que proceda a presentar la documentación acreditativa del criterio Mejoras “(a) Experiencia Profesional del Equipo”, incluido en *Otros Criterios automáticos*”, en el apartado “Nº de trabajos de Planes de Infraestructura verde”.
- Requerir a la empresa “**SGD Global, S.L.**” para que proceda a presentar la siguiente documentación:
- Compromiso de que la empresa licitadora recurre a las capacidades de otras empresas firmado por ambas entidades, así como el Anexo I: Declaración Responsable de la entidad a cuyas capacidades recurre.
- Documentación acreditativa del criterio Mejoras “(a) Experiencia Profesional del Equipo”, incluido en *Otros Criterios automáticos*”, en el apartado “Nº de trabajos de Planes de Infraestructura verde”.
- Admitir la documentación presentada por el resto de empresas licitadoras al estar acorde a lo exigido en el PCAP. ”

**III.** Con fecha 10 de febrero de 2025, se reúne la Mesa de Contratación. El objeto de la reunión es proceder al examen de la documentación requerida a las siguientes empresas, en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 16 de enero de 2025.

La Mesa, a la vista de la documentación aportada por las empresas, procede a adoptar, el siguiente **ACUERDO**:

**“LOTE 1: Asistencia técnica para la redacción del Plan de Economía Circular de Dos Hermanas y apoyo a campañas de sensibilización en materia de recogida selectiva de residuos.**

**PRIMERO.-** Admitir la documentación aportada por la empresa “Asesores en soluciones empresariales de gestión y optimización, S.L.”, al estar acorde a lo exigido en el requerimiento.

**SEGUNDO.-** Admitir la documentación aportada por la empresa “Ciconia Consultores Ambientales, S.L.”, al estar acorde a lo exigido en el requerimiento.

**TERCERO.-** Dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales responsables del contrato, de la documentación aportada por la empresa “Ecoterrae Global Solutions, S.L.”, justificativa de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*Mejora “Experiencia profesional del equipo”, al objeto de su revisión y emisión del correspondiente informe de estar debidamente acreditada la mejora ofertada.*

**CUARTO.**- *Requerir a la empresa “SGD Global, S.L.” para que proceda a presentar compromiso de recurrir a solvencia externa firmado por ambas entidades, así como Anexo I: Declaración Responsable de la entidad a cuya solvencia recurre la empresa licitadora, firmados electrónicamente.*

**LOTE 2: Asistencia técnica para la redacción del Plan Municipal de Acción contra el cambio climático (PMAAC).**

**PRIMERO.**- *Admitir la documentación aportada por la empresa “Asesores en soluciones empresariales de gestión y optimización, S.L., al estar acorde a lo exigido en el requerimiento.*

**SEGUNDO.**- *Dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales responsables del contrato, de la documentación aportada por la empresa “Ecoterrae Global Solutions, S.L.”, justificativa de la Mejora “Experiencia profesional del equipo”, al objeto de su revisión y emisión del correspondiente informe de estar debidamente acreditada la mejora ofertada.*

**TERCERO.**- *Dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales responsables del contrato de la documentación aportada por la empresa “Omawa Huella Ecológica, S.L.” justificativa de la Mejora “Experiencia profesional del equipo”, al objeto de su revisión y emisión del correspondiente informe de estar debidamente acreditada la mejora ofertada.*

**CUARTO.**- *Dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales responsables del contrato de la documentación aportada por la licitadora “Rosa Granados” justificativa de la Mejora “Experiencia profesional del equipo”, al objeto de su revisión y emisión del correspondiente informe de estar debidamente acreditada la mejora ofertada, y en su caso, si aporta documentación justificativa de las Mejoras ofertadas en el resto de lotes, y su debida acreditación.*

**QUINTO.**- *Requerir a la empresa “SGD Global, S.L.” para que proceda a presentar compromiso de recurrir a solvencia externa firmado por ambas entidades, así como Anexo I: Declaración Responsable de la entidad a cuya solvencia recurre la empresa licitadora, firmados electrónicamente.*

**LOTE 3: Asistencia técnica para elaborar una estrategia de planificación para la infraestructura verde y desarrollo de Bioboulevard en el municipio de Dos Hermanas.**

**PRIMERO.**- *Admitir la documentación aportada por la empresa “Asesores en soluciones empresariales de gestión y optimización, S.L., al estar acorde a lo exigido en el requerimiento.*

**SEGUNDO.**- *Dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales responsables del contrato, de la documentación aportada por la empresa “Ecoterrae Global Solutions, S.L.”, justificativa de la Mejora “Experiencia profesional del equipo”, al objeto de su revisión y emisión del correspondiente informe de estar debidamente acreditada la mejora ofertada.*

**TERCERO.**- *Requerir a la empresa “SGD Global, S.L.” para que proceda a presentar compromiso de recurrir a solvencia externa firmado por ambas entidades, así como Anexo I: Declaración Responsable de la entidad a cuya solvencia recurre la empresa licitadora, firmados electrónicamente.*  
”



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**IV.** Con fecha 06 de marzo, en sesión de la Mesa de Contratación. En primer lugar, se da cuenta por la Secretaria de la Mesa, de que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 10 de febrero de 2025, se ha procedido a requerir a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la empresa “SGD Global, S.L.” en los Lotes 1, 2 y 3 de la licitación, al objeto de presentar la documentación indicada en el citado acuerdo, y finalizado el plazo de respuesta el día 13 de febrero de 2025, no atiende la empresa el requerimiento.

Asimismo, se da cuenta de que en cumplimiento del acuerdo de la Mesa de Contratación anteriormente mencionado, se dio traslado a los Servicios Técnicos Municipales de la documentación aportada por las empresas “Ecoterrae Global Solutions, S.L.”, en los Lotes 1, 2 y 3, “Omawa Huella Ecológica, S.L.”, en el Lote 2 y la licitadora Rosa Granados, en el Lote 2, relativa a las Mejoras ofertadas por cada una de ellas, conforme a lo indicado en el citado acuerdo, al objeto de la emisión del correspondiente informe.

A continuación, se procede al examen del informe técnico emitido por el Técnico responsable del contrato con fecha 23 de febrero de 2025.

La Mesa, a la vista del informe que antecede, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

**“ PRIMERO**- *Excluir a la empresa “SGD Global, S.L.” de los Lotes 1, 2 y 3 de la licitación, en cuanto que no ha atendido el requerimiento enviado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 13 de febrero de 2025, finalizado el plazo de respuesta con fecha 18 de febrero de 2025, al objeto de presentar el compromiso de recurrir a solvencia externa firmado por ambas entidades, así como Anexo I: Declaración Responsable de la entidad a cuya solvencia recurre la empresa licitadora, firmados electrónicamente.*

**SEGUNDO**- *Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos. ”*

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando encontrarse en tal situación las ofertas de la licitadora D<sup>a</sup> Rosa Granados Hilera, en los Lotes 1 y 2 de la licitación, adoptando la Mesa el siguiente ACUERDO.

**“TERCERO**- *Requerir a la licitadora D<sup>a</sup> Rosa Granados Hilera, en los Lotes 1 y 2 de la licitación, para que proceda a justificar sus ofertas incursas de presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.”*

**V.** Con fecha 27 de marzo de 2025, se constituye la Mesa de Contratación. En primer lugar, se da cuenta de que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 06 de marzo de 2025, se ha procedido a requerir con fecha 11 de marzo de 2025 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la licitadora “Rosa Granados” al objeto de justificar sus ofertas incursas en presunción de anormalidad, en los Lotes 1 y 2 de la licitación.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Finalizado el plazo de respuesta el día 14 de marzo de 2025, la licitadora no atiende los requerimientos.

Igualmente, se da cuenta de que en sesión de la Mesa de Contratación de 06 de marzo de 2025, se adoptó el acuerdo de aprobar el informe técnico emitido con fecha 23 de febrero de 2025, por el Técnico responsable del contrato, en el que se recogían, entre otros aspectos, que al licitador “Omawa Huella Ecológica, S.L.” se le debía requerir para que proceda a presentar declaración responsable del equipo técnico que propone para la ejecución del contrato y de los trabajos realizados por el mismo, indicando fecha de ejecución, al objeto de poder valorar la Mejora “Experiencia profesional del equipo”, aprobándose en la misma sesión el referido informe en sus propios términos, pero al redactar los acuerdos de la Mesa, se omitió adoptar el acuerdo de requerimiento a la empresa citada.

La Mesa, a la vista de lo anterior, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

**“PRIMERO.-** Excluir a la licitadora “Rosa Granados” de los Lotes 1 y 2 de la licitación por no atender los requerimientos de justificación de sus ofertas incursas en presunción de anormalidad, remitidos con fecha 11 de marzo de 2025 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y fecha final de respuesta el día 14 de marzo de 2025.

**SEGUNDO.-** Requerir en el Lote 2 a la empresa licitadora “Omawa Huella Ecológica, S.L.” para que presente declaración responsable del equipo técnico que propone para la ejecución del contrato y de los trabajos realizados por el mismo, indicando fecha de ejecución, al objeto de poder valorar la Mejora “Experiencia profesional del equipo”. ”

**VI.** Con fecha 07 de abril de 2025, en sesión de la Mesa de Contratación, en primer lugar, se da cuenta de que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 24 de marzo de 2025, se ha procedido a requerir a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 28 de marzo de 2025, a la empresa “Omawa Huella Ecológica, S.L.” para que presentara la “Declaración responsable del equipo técnico que propone para la ejecución del contrato y de los trabajos realizados por el mismo, indicando fecha de ejecución, al objeto de poder valorar la Mejora “Experiencia profesional del equipo”.

Atendido el requerimiento por la empresa en tiempo y forma, se ha procedido a remitir la documentación presentada a los Servicios Técnicos responsables del contrato, al objeto de emitir el correspondiente informe para la baremación de la Mejora indicada.

El objeto de la reunión es proceder al examen del informe técnico emitido con fecha 03 de abril de 2025, por el Técnico Responsable del contrato.

La Mesa, a la vista del informe, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

**“PRIMERO.-** Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.

**SEGUNDO.-** Baremar las ofertas admitidas y aprobar el orden de prelación de las mismas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar son Oferta económica: 20 puntos y Otros criterios automáticos: 80 puntos, con el siguiente resultado:

**Lote 1: Asistencia técnica para la redacción del Plan de Economía Circular de Dos Hermanas y apoyo a campañas de sensibilización en materia de recogida selectiva de residuos.**

	<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE OFERTA (IVA excluido)</b>	<b>PUNTOS OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>PUNTOS MEJORAS</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>
1	SOSTENIBILIDAD Y MEDIOAMBIENTE CONSULTORÍA E INGENIERÍA, S.L.	13.858,51 €	18,66	80,00	98,66
2	CICONIA CONSULTORES AMBIENTALES S.L.	14.700,00 €	15,75	70,00	85,75
3	HILA FORMACION AMBIENTAL Y PROYECTOS SOCIOEDUCATIVOS S.L.	13.473,00 €	20,00	60,00	80,00
4	ECOTERRAE GLOBAL SOLUTIONS S.L	13.681,17 €	19,28	40,00	59,28
5	ASESORES EN SOLUCIONES EMPRESARIALES DE GESTION Y OPTIMIZACION, S.L.	18.747,93 €	1,73	30,00	31,73
6	IDEAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	18.975,00 €	0,95	25,00	25,95

**Lote 2: Asistencia técnica para la redacción del Plan Municipal de Acción contra el cambio climático (PMACC)**

Nº	<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE OFERTA (IVA excluido)</b>	<b>PUNTOS OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>PUNTOS MEJORAS</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>
1	TECHFRIENDLY S.L.	13.490,00 €	20,00	80,00	100,00
2	ECOTERRAE GLOBAL SOLUTIONS, S.L	13.771,06 €	19,14	80,00	99,14
3	OMAWA HUELLA ECOLÓGICA S.L.	15.500,00 €	13,82	80,00	93,82
4	ASESORES EN SOLUCIONES EMPRESARIALES DE GESTION Y OPTIMIZACION, S.L.	19.500,00 €	1,54	30,00	31,54
5	IDEAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	18.400,00 €	4,92	25,00	29,92

**Lote 3: Asistencia técnica para elaborar una estrategia de planificación para la infraestructura verde y desarrollo de Bioboulevard en el municipio de Dos Hermanas.**

	<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE OFERTA (IVA excluido)</b>	<b>PUNTOS OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>PUNTOS MEJORAS</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>
1	XXXX	19.980,00 €	19,25	40,00	59,25
2	IDEAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	19.550,00 €	20,00	35,00	55,00
3	ECOTERRAE GLOBAL SOLUTIONS SL	24.491,17 €	11,37	40,00	51,37



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4	ASESORES EN SOLUCIONES EMPRESARIALES DE GESTION Y OPTIMIZACION, S.L.	30.250,00 €	1,31	30,00	<b>31,31</b>
---	--	-------------	------	-------	--------------

**TERCERO.**- Requerir a las siguientes empresas, como mejores posicionadas conforme al orden de prelación aprobado, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato “Asistencia técnica en el ámbito de las competencias medioambientales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por los importes que se indican a continuación y las mejoras detalladas en su oferta, para que presenten en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los siguientes importes, correspondientes al 5% del precio de adjudicación, IVA excluido (cláusula 15ª PCAP):

<b><u>LOTE</u></b>	<b><u>EMPRESA</u></b>	<b><u>NIF</u></b>	<b><u>IMPORTE OFERTA (IVA excluido)</u></b>	<b><u>IMPORTE FIANZA</u></b>
<b>Lote 1:</b> Asistencia técnica para la redacción del Plan de Economía Circular de Dos Hermanas y apoyo a campañas de sensibilización en materia de recogida selectiva de residuos.	SOSTENIBILIDAD Y MEDIOAMBIENTE CONSULTORÍA E INGENIERÍA, S.L.	B05414685	13.858,51 €	<b>692,93 €</b>
<b>Lote 2:</b> Asistencia técnica para la redacción del Plan Municipal de Acción contra el cambio climático (PMACC)	TECHFRIENDLY S.L.	B95886206	13.490,00 €	<b>674,50 €</b>
<b>Lote 3:</b> Asistencia técnica para elaborar una estrategia de planificación para la infraestructura verde y desarrollo de Bioboulevard en el municipio de Dos Hermanas.	XXXX	XXXX	19.980,00 €	<b>999,00 €</b>

**CUARTO.**- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por las empresas propuestas como adjudicatarias. ”

**VII.** Con fecha 08 de mayo de 2025, se reúne la Mesa de Contratación. El objeto de la reunión es proceder al examen de la documentación requerida a las siguientes empresas, propuestas para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma.

Vista la documentación, la Mesa, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**“PRIMERO.-** *Requerir en el Lote 1 a la empresa “Sostenibilidad y Medioambiente Consultoría e Ingeniería, S.L.” para que proceda a aportar la siguiente documentación:*

- *Certificado de estar al corriente en las Obligaciones de Seguridad Social, conforme al modelo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

**SEGUNDO.-** *Requerir en el Lote 2 a la empresa “TECHFRIENDLY S.L.” para que proceda a aportar la siguiente documentación:*

- *Certificado de estar al corriente en las Obligaciones de Seguridad Social, conforme al modelo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*
- *Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, conforme al modelo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

**TERCERO.-** *Excluir en el Lote 3 a la licitadora D<sup>a</sup> Rosa Granados Hilera por no acreditar suficientemente la solvencia técnica exigida en el ap. 3.2.a) de la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, en cuanto que no llega con los contratos aportados en los últimos tres años, al porcentaje del 70% de la anualidad media del contrato:*

3.2 *La solvencia técnica de las empresas se acreditará por los siguientes medios:*

- a) *Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato para cada uno de los lotes, en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, avalada por certificados de buena ejecución que indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los servicios y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término, y a falta de éstos, mediante una declaración responsable de la empresa acompañada de los documentos obrantes en poder de la misma que acrediten la realización de la prestación.*

**CUARTO.-** *Requerir en el Lote 3 a la empresa licitadora “Ideas Medioambientales, S.L.”, NIF n<sup>o</sup> B02338630, siguiente licitador conforme al orden de prelación aprobado por la Mesa de Contratación en sesión de 07 de abril de 2025, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el Lote 3 del contrato por el importe de 19.550,00 €, más el IVA correspondiente por importe de 4.105,50 €, totalizando la cantidad de 23.655,50 €, y las mejoras detalladas en su oferta, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14<sup>a</sup>, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 977,50 €, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, IVA excluido (cláusula 15<sup>a</sup> PCAP).*

**QUINTO.-** *Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria. ”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**VIII.** Con fecha 02 de junio se constituye la Mesa de Contratación. En primer lugar, se da cuenta de que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 08 de mayo de 2025, se ha procedido a requerir con fecha 15 de mayo de 2025, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la empresa “**SOSTENIBILIDAD Y MEDIOAMBIENTE CONSULTORÍA E INGENIERÍA, S.L.**”, NIF nº **B05414685** en el Lote 1, y a la empresa “**TECHFRIENDLY, S.L.**”, NIF nº **B95886206** en el Lote 2, a los efectos de presentar la documentación indicada en el acta de la referida sesión, atendiendo ambas empresas los requerimientos en tiempo y forma.

Vista la documentación, la Mesa **ACUERDA** estimar la documentación exigida para la adjudicación de los **Lotes 1 y 2** conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma al órgano de contratación competente, para la adjudicación del contrato.

**IX.** Por otra parte, el mismo días 02 de junio de 2025, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa “**IDEAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.**”, NIF nº **B02338630**, propuesta para la adjudicación del **Lote 3** de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma.

Vista la documentación, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.**- Excluir en el **Lote 3** a la empresa “**Ideas Medioambientales, S.L.**”, NIF nº **B02338630**, por no acreditar suficientemente la solvencia técnica exigida en el ap. 3.2.a) de la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, en cuanto que el importe total de los contratos en el año de mayor ejecución relacionados en el Anexo de los principales trabajos realizados, así como en su documentación justificativa, no llega al 70% de la anualidad media del contrato.

**SEGUNDO.**- Requerir en el **Lote 3** a la empresa licitadora “**Ecoterrae Global Solutions, S.L.**”, NIF nº **B90020348**, siguiente licitador conforme al orden de prelación aprobado por la Mesa de Contratación en sesión de 07 de abril de 2025, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el Lote 3 del contrato por el importe de **24.491,17 €**, más el IVA correspondiente por importe de **5.143,15 €**, totalizando la cantidad de **29.634,32 €**, y las mejoras detalladas en su oferta, para que presente en el **plazo de siete días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **1.224,56 €**, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, IVA excluido (cláusula 15ª PCAP).

**TERCERO.**- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria. ”

**X.** Con fecha 16 de junio de 2025, se constituye la Mesa de Contratación. El objeto de la reunión es proceder al examen de la documentación requerida a la empresa “**ECOTERRAE GLOBAL SOLUTIONS, S.L.**”, NIF nº **B90020348**, propuesta para la adjudicación del **Lote 3** de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma.

Vista la documentación, la Mesa, procede a adoptar el siguiente ACUERDO:

**“PRIMERO.-** *Requerir a la empresa licitadora “Ecoterrae Global Solutions, S.L.” para que proceda a presentar la Escritura de Constitución de “Ecoterrae Global Solutions, S.L. – Ingeniería Atecsur, S.L.U. Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982” con indicación de los porcentajes de participación de cada una de las empresas, a efectos de la acreditación de la solvencia técnica exigida.*

**SEGUNDO.-** *Estimar el resto de documentación aportada por la empresa conforme y acorde a lo exigido en el requerimiento de documentación y lo establecido en el PCAP regulador de la licitación.*

**XI.** Con fecha 19 de junio de 2025, se constituye la Mesa de la licitación. En primer lugar, se da cuenta de que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 16 de junio de 2025, se ha procedido a requerir con fecha 18 de junio de 2025, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la empresa “ECOTERRAE GLOBAL SOLUTIONS, S.L.”, NIF nº B90020348 en el Lote 3, a los efectos de presentar la documentación indicada en el acta de la referida sesión, atendiendo la empresa el requerimiento en tiempo y forma.

Examinada por la Mesa la documentación aportada por la empresa, se procede a su admisión, al estar acorde a lo exigido en el requerimiento, en cuanto que aporta la Escritura de Constitución de “Ecoterrae Global Solutions, S.L. – Ingeniería Atecsur, S.L.U. Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982” con indicación del porcentaje de participación de cada una de las empresas que es 60% y 40% respectivamente, quedando debidamente acreditada la solvencia técnica exigida en el PCAP regulador de la licitación.

Visto lo anterior, la Mesa ACUERDA estimar la documentación exigida para la adjudicación del Lote 3 conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma al órgano de contratación competente, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar los contratos de la licitación **72/2025/CON “Asistencia técnica en el ámbito de las competencias medioambientales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”**, a las siguientes empresas, por ser las mejores posicionadas en cada uno de los lotes, por los importes y mejoras ofertadas, tal y como se detalla:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Lote 1: Asistencia técnica para la redacción del Plan de Economía Circular de Dos Hermanas y apoyo a campañas de sensibilización en materia de recogida selectiva de residuos.**

EMPRESA	NIF	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
SOSTENIBILIDAD Y MEDIOAMBIENTE CONSULTORÍA E INGENIERÍA, S.L.	B05414685	13.858,51 €	2.910,29 €	16.768,80 €

**Mejoras Automáticas:**

Nº de trabajos de Planes Municipales de Economía Circular o Estrategias municipales de economía circular: 17

Otras mejoras:

- Formación a técnicos municipales: Nº horas: 5
- Propuestas participativas:
  - o Encuestas a pie de calle mínima a 300 personas: Nº1
  - o Taller o jornada participativa abierto a la ciudadanía: Nº horas: 5
  - o Taller participativo con público objetivo de niños/as de entre 10 y 13 años: Nº horas: 2,5
  - o Taller participativo con público objetivo de niños/as de entre 14 y 17 años: Nº horas: 2,5

**Lote 2: Asistencia técnica para la redacción del Plan Municipal de Acción contra el cambio climático (PMACC)**

EMPRESA	NIF	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
TECHFRIENDLY S.L.	B95886206	13.490,00 €	2.832,90 €	16.322,90 €

**Mejoras Automáticas:**

Nº de trabajos de Planes Municipales de acción contra el clima: 4

Otras mejoras:

- Formación a técnicos municipales: Nº horas: 5
- Propuestas participativas:
  - o Encuestas a pie de calle mínima a 300 personas: Nº: 300
  - o Taller o jornada participativa abierto a la ciudadanía: Nº horas: 5
  - o Taller participativo con público objetivo de niños/as de entre 10 y 13 años: Nº horas: 2,5
  - o Taller participativo con público objetivo de niños/as de entre 14 y 17 años: Nº horas: 2,5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Lote 3: Asistencia técnica para elaborar una estrategia de planificación para la infraestructura verde y desarrollo de Bioboulevard en el municipio de Dos Hermanas.**

EMPRESA	NIF	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
ECOTERRAE GLOBAL SOLUTIONS, S.L.	B90020348	24.491,17 €	5.143,15 €	29.634,32 €

**Mejoras Automáticas:**

Nº de trabajos de Planes de infraestructura verde: 113

Otras mejoras:

- Formación a técnicos municipales: Nº horas: 5
- Propuestas participativas:
  - o Encuestas a pie de calle mínima a 300 personas: Nº: 1
  - o Taller o jornada participativa abierto a la ciudadanía: Nº horas: 5
  - o Taller participativo con público objetivo de niños/as de entre 10 y 13 años: Nº horas: 2,5
  - o Taller participativo con público objetivo de niños/as de entre 14 y 17 años: Nº horas: 2,5

**SEGUNDO.-** Aprobar la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa Ideas Medioambientales, S.L.”, con NIF B02338630, por importe de 977,50 euros (nº autoliquidación 3377857), al no resultar adjudicataria del **Lote 3** por no acreditar suficientemente la solvencia técnica exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**TERCERO.-** Facultar al Concejal Delegado de Hábitat Urbano, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución a las empresas adjudicatarias y citarlas para la formalización de los contratos, que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**QUINTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar el resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**28.- EXPTE. 07/2025/CON. APROBACIÓN DE LOS PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD Y DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO CASA DE LA MÚSICA”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que adjudicadas las obras enunciadas en el epígrafe y suscrito el correspondiente contrato, la empresa adjudicataria Solido Obras y Mantenimiento, S.L., CIF B91368092, ha presentado con fecha 19/06/2025 (núm. registro 2025032381) el *Plan de Seguridad y Salud* en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio, así como el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición de las obras del proyecto aprobado.

Se recibe el 23/06/2025 (núm. registro 2025032901) el informe favorable de D. XXXX, Coordinador de seguridad y salud durante la actividad de la obra, de acuerdo al el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación. Dicho facultativo quedó designado en la Junta de Gobierno Local de fecha 11/06/2025, en virtud del contrato menor de servicios con referencia 0807/2025/CM que se adjudicó a la empresa BUREAU VERITAS SOLUTIONS IBERIA S.L.U. por Decreto CMEN/2025/96.

En lo referente al *Plan de gestión de residuos de la obra*, el Director facultativo, D. XXXX le da visto bueno en su informe de 20/06/2025 actual, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

De acuerdo a lo anterior, vistos los informes emitidos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de seguridad y salud en el trabajo; y el Plan de gestión de residuos de la obra del “Proyecto Casa de la Música” (Expt. 07/2025/CON).

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo acordado al contratista, a la Dirección Facultativa, al Servicio de Contratación y Servicios Económicos correspondientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**29.- EXPTE. 19/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTROS DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA VARIAS DELEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO”** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica lo siguiente:

**I.** Con fecha 21 de marzo de 2025, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 42), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, para el contrato “**Suministro de productos químicos para varias Delegaciones del Ayuntamiento**”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, de treinta y un mil ciento ochenta euros (31.180,00 €),



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

más el IVA correspondiente por valor de tres mil seiscientos cuarenta y seis (3.646,00 €), lo que supone un total de treinta y cuatro mil ochocientos veintiséis euros (34.826,00 €), desglosándose en lotes de la siguiente forma:

<u>DOS AÑOS</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA (10%)</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1.- Suministro de herbicidas Delegación de Hábitat Urbano	26.380,00 €	2.638,00 €	29.018,00 €
<u>DOS AÑOS</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA (21%)</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 2.- Suministro de cloruro cálcico líquido Delegación de Fiestas	4.800,00 €	1.008,00 €	5.808,00 €
<b>P.B.L.</b>	<b>31.180,00 €</b>	<b>3.646,00 €</b>	<b>34.826,00 €</b>

El presupuesto resultante se ha determinado teniendo en cuenta un importe anual del contrato, que asciende a la cantidad de quince mil quinientos noventa euros (15.590,00 €), más el IVA correspondiente por valor de mil ochocientos veintitrés euros (1.823,00 €), lo que supone un total de diecisiete mil cuatrocientos trece euros (17.413,00 €), desglosándose en lotes como sigue:

<u>UN AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA (10%)</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1.- Suministro de herbicidas Delegación de Hábitat Urbano	13.190,00 €	1.319,00 €	14.509,00 €
<u>UN AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA (21%)</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 2.- Suministro de cloruro cálcico líquido Delegación de Fiestas	2.400,00 €	504,00 €	2.904,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>15.590,00 €</b>	<b>1.823,00 €</b>	<b>17.413,00 €</b>

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, se considerará valor estimado del contrato global para la totalidad de los lotes, el importe máximo que éste pueda alcanzar, considerando las prórrogas y las modificaciones previstas. Teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas de un año cada una, y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, será de sesenta y ocho mil quinientos noventa y seis euros (68.596,00 €), IVA no incluido, desglosándose en lotes:

<u>LOTE</u>	<u>VALOR ESTIMADO</u>
Lote 1.- Suministro de herbicidas Delegación de Hábitat Urbano	58.036,00 €
Lote 2.- Suministro de cloruro cálcico líquido Delegación de Fiestas	10.560,00 €
<b><u>V.E. TOTAL</u></b>	<b><u>68.596,00 €</u></b>



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El precio del contrato coincidirá con el presupuesto base de licitación, sin perjuicio de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, que se tomarán en cuenta solo a efectos de valoración. La baja resultante de la mejor oferta, se podrá aplicar a ampliar el número de unidades a adquirir de los productos que contemplados en el contrato.

El presupuesto establecido se considera máximo, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, y no supone obligación alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en su consumo total, siendo indicado el mismo de forma meramente orientativa, basado en consumos de ejercicios anteriores, dado que los pedidos se realizarán conforme a las necesidades que vayan surgiendo.

**II.** El expediente se publicó con fecha 25 de marzo de 2025 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 09 de abril de 2025.

**III.** Con fecha 14 de abril de 2025, se reúne la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre único exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: Declaración Responsable, Certificado ROLECE, Anexo II: Proposición económica, Anexo III: Relación de precios unitarios, Características técnicas de los productos ofertados, Anexo IV: Mejoras automáticas, Compromiso de constitución de UTE. (en su caso), y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas (en su caso), siendo las empresas licitadoras y el resultado de la apertura, el siguiente:

### LOTE 1: Suministro de herbicidas Delegación de Hábitat Urbano

Nº	EMPRESAS LICITADORAS	NIF	OFERTA ANUAL (IVA Excl.)	OFERTA 2 años (IVA Excl.)	MEJORAS Entrega pedido en 24 horas
1	FITOSANITARIOS MAZARRON S.L.	B30926133	10.535,00 €	21.070,00 €	NO
2	INNOVAS CONTROL DE VEGETACIÓN, SL	B90154733	11.050,00 €	22.100,00 €	NO
3	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS SLU	B91654228	9.828,00 €	19.656,00 €	SÍ

### LOTE 2: Suministro de cloruro cálcico líquido Delegación de Fiestas

Nº	EMPRESAS LICITADORAS	NIF	OFERTA ANUAL (IVA Excl.)	OFERTA 2 años (IVA Excl.)	MEJORAS Entrega pedido en 24 horas
1	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS SLU	B91654228	1.350,00 €	2.700,00 €	SÍ



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Todas las empresas licitadoras presentan la documentación administrativa exigida correctamente, y aportan documentación técnica y los anexos de los precios unitarios.

Visto lo anterior, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

**“PRIMERO.**- *Admitir la documentación administrativa presentada por las empresas licitadoras, al estar acorde a lo exigido en el PCAP.*

**SEGUNDO.**- *Dar traslado de la documentación técnica aportada por las empresas licitadoras, a los Servicios Técnicos responsables del contrato, al objeto de emitir el correspondiente informe de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas regulador de la licitación.”*

IV. Con fecha 24 de abril de 2025, se reúne la Mesa de Contratación. El objeto de la reunión es proceder al examen del informe técnico emitido con fecha 21 de abril de 2025, por el Técnico de Hábitat Urbano.

Visto el informe, la Mesa de Contratación adopta el siguiente **ACUERDO**:

**“PRIMERO.**- *Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.”*

A continuación, por los Servicios Económicos de la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando estar en baja temeraria en los Lotes 1 y 2 de la licitación a la empresa “Suministros Industriales Los Herberos, S.L.U.”.

Por la Mesa se ACUERDA:

**“SEGUNDO.**- *Requerir en los Lotes 1 y 2 de la licitación a la empresa “Suministros Industriales Los Herberos, S.L.U.” para que proceda a justificar sus ofertas incursas en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.”*

V. Con fecha 28 de abril de 2025, en sesión de la Mesa de Contratación, en primer lugar, se da cuenta por la Secretaria de la Mesa, que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 24 de abril de 2025, se ha procedido a requerir a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 25 de abril de 2025, a la empresa “Suministros Industriales Los Herberos, S.L.U.” en los Lotes 1 y 2 de la licitación, para que procediera a justificar sus ofertas incursas en presunción de anormalidad, atendiendo el requerimiento la empresa en tiempo y forma, dándose traslado de la documentación recibida a los Servicios Técnicos Municipales responsables del contrato, al objeto de emitir el correspondiente informe de viabilidad de la oferta.

A continuación, se procede por la Mesa al examen del informe técnico emitido por el Técnico Auxiliar de Hábitat Urbano, con fecha 26 de abril de 2025.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Mesa, a la vista del informe, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

**“PRIMERO**.- Aprobado el informe técnico que antecede en sus propios términos.

**SEGUNDO**.- Proponer al órgano de contratación la admisión de las ofertas de la empresa “Suministro Industriales Los Herberos, S.L.U., en el Lote 1: 9.828,00 € (IVA excluido) y Lote 2: 1.350,00 € (IVA excluido), en base al informe técnico aprobado que concluye que resulta viable la ejecución del servicio en los precios ofertados.”

**VI.** Con fecha 05 de mayo de 2025 se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de continuar la tramitación del expediente de licitación, conforme al Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social de 02 de mayo de 2025 (Resolución nº 1042/2025), que resuelve lo siguiente:

**“PRIMERO**.- Admitir en los Lotes 1 y 2 de la licitación, las ofertas de la empresa “Suministros Industriales Los Herberos, S.L.U.” de acuerdo a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en sesión de 28 de abril de 2025.

**SEGUNDO**.- Dar traslado de las ofertas admitidas a la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la baremación de las mismas, aprobación del orden de prelación y requerimiento de documentación para adjudicación, siendo las siguientes:

**Lote 1: Suministro de herbicidas Delegación de Hábitat Urbano**

Nº	EMPRESAS LICITADORAS	NIF	OFERTA ANUAL (IVA Excl.)	OFERTA 2 años (IVA Excl.)	MEJORAS Entrega pedido en 24 horas
1	FITOSANITARIOS MAZARRON S.L.	B30926133	10.535,00 €	21.070,00 €	NO
2	INNOVAS CONTROL DE VEGETACIÓN, SL	B90154733	11.050,00 €	22.100,00 €	NO
3	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS SLU	B91654228	9.828,00 €	19.656,00 €	SÍ

**Lote 2: Suministro de cloruro cálcico líquido Delegación de Fiestas**

Nº	EMPRESAS LICITADORAS	NIF	OFERTA ANUAL (IVA Excl.)	OFERTA 2 años (IVA Excl.)	MEJORAS Entrega pedido en 24 horas
1	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS SLU	B91654228	1.350,00 €	2.700,00 €	SÍ



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.** - Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento.”

A la vista de lo anterior, por parte de la Mesa procede baremar las ofertas que anteceden, adoptando la Mesa el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** - Baremar las ofertas admitidas y aprobar el orden de prelación de las mismas, de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar son Oferta económica: 70 puntos y Mejoras Automáticas: 30 puntos, con el siguiente resultado:

**Lote 1: Suministro de herbicidas Delegación de Hábitat Urbano**

	EMPRESA	IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA excluido)	PUNTOS
1	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS SLU	9.828,00	<b>100,00</b>
2	FITOSANITARIOS MAZARRON S.L.	10.535,00	<b>78,97</b>
3	INNOVAS CONTROL DE VEGETACIÓN, SL	11.050,00	<b>63,65</b>

**Lote 2: Suministro de cloruro cálcico líquido Delegación de Fiestas**

	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS SLU	1.350,00	<b>100,00</b>

**SEGUNDO.** - Requerir en los Lotes 1 y 2 a la empresa **“SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.”**, NIF **B91654228**, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato “Suministro de productos químicos para varias Delegaciones del Ayuntamiento”, por los importes que se indican a continuación y las mejoras detalladas en sus ofertas, para que presenten en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los siguientes importes, correspondientes al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido (cláusula 14ª PCAP):



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA excluido)	IMPORTE OFERTA DOS AÑOS (IVA excluido)	IMPORTE FIANZA (5% Presupuesto Base de licitación)
<b>Lote 1.- Suministro de herbicidas Delegación de Hábitat Urbano</b>	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.	B91654228	9.828,00 €	19.656,00 €	<b>1.319,00 €</b>
<b>Lote 2.- Suministro de cloruro cálcico líquido Delegación de Fiestas</b>	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.	B91654228	1.350,00 €	2.700,00 €	<b>240,00 €</b>

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por las empresas propuestas como adjudicatarias. ”

**VII.** Con fecha 19 de mayo de 2025, por la Mesa de Contratación se procede a examinar la documentación aportada por la empresa “SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.”, con NIF B91654228, en cumplimiento del Acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 05 de mayo de 2025, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en tiempo y forma. Una vez examinada la documentación presentada por la empresa, la Mesa **ACUERDA** estimar la documentación exigida para la adjudicación conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma al órgano de contratación competente, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar los contratos de la licitación **19/2025/CON “Suministro de productos químicos para varias Delegaciones del Ayuntamiento”**, a la empresa **SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.**, con NIF **B91654228**, domicilio a efectos de notificaciones en Dos Hermanas, Avda. Andalucía, nº 250, Tfno. 699055948, y correo electrónico [jvaquero@herberos.com](mailto:jvaquero@herberos.com), por ser la empresa mejor posicionada para ambos lotes, **por el presupuesto base de licitación, para los años de contrato**, y las mejoras ofertadas, tal y como se detalla:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Lote 1: Suministro de herbicidas Delegación de Hábitat Urbano**

EMPRESA	NIF	IMPORTE DOS AÑOS CONTRATO	IVA (10 %)	IMPORTE TOTAL DOS AÑOS DE CONTRATO	MEJORAS Entrega pedido en 24 horas
SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U	B91654228	26.380,00 €	2.638,00 €	29.018,00 €	SÍ

**Lote 2: Suministro de cloruro cálcico líquido Delegación de Fiestas**

EMPRESA	NIF	IMPORTE DOS AÑOS CONTRATO	IVA (10 %)	IMPORTE TOTAL DOS AÑOS DE CONTRATO	MEJORAS Entrega pedido en 24 horas
SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U	B91654228	4.800,00 €	1.008,00 €	5.808,00 €	SÍ

El presupuesto establecido se considera máximo, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, y no supone obligación alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en su consumo total, siendo indicado el mismo de forma meramente orientativa, basado en consumos de ejercicios anteriores, dado que los pedidos se realizarán conforme a las necesidades que vayan surgiendo.

**SEGUNDO.-** Facultar al Concejal Delegado de Hábitat Urbano, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato, que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar el resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**30.- EXPTE. 27/2025/CON. NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REASFALTADO 2025.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 21-02-2025, aprobó el “Proyecto de Reasfaltado 2025”, redactado por la arquitecta



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

técnica D<sup>a</sup> XXXX, al que se adjuntó Anexo relativo a normativa de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.

Las obras fueron adjudicadas a la empresa UTE “EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. – MARTÍN CASILLAS, S.L.U.-” por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 18/06/2025 (punto 31).

Formalizado el contrato con la adjudicataria de la licitación, Exp. 27/2025/CON, se hace necesario para el inicio de las obras el nombramiento del facultativo/a que asumirá la coordinación de la seguridad y salud durante su actividad.

Así, mediante contrato menor de servicios nº 855/2025CM, aprobado por Decreto CM/2025/99, se ha adjudicado a la empresa especializada SGS Tecnos, S.A.U., -CIF A-28345577-, la asistencia técnica para la realización del control en materia de riesgos laborales.

Por la citada se ha presentado escrito con fecha 20/06/2025 (núm. registral 2025032612) con la designación del técnico de prevención que llevará las funciones objeto del contrato.

Conforme a lo anterior, dado que a este Ayuntamiento como entidad contratante le corresponde nombrar a la persona que durante la ejecución de los trabajos vigile el cumplimiento de lo establecido en el R.D 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Nombrar Coordinador de la seguridad y salud en fase de ejecución de las obras del “Proyecto de Reasfaltado 2025”, Exp. 27/2025/CON, a D<sup>a</sup>. XXXX, Grado en Edificación por la Universidad de Sevilla, con DNI XXXX; forma parte de la plantilla de PRL en la referida empresa, entre cuyas funciones está la de Coordinador de Seguridad y Salud.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo acordado a las partes interesadas.

**TERCERO.-** Dar traslado al Servicio de Contratación y Servicios Económicos correspondientes a los efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**31.- EXPTE. 50/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO DE HORMIGÓN PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa sobre la necesidad de contratar una empresa especializada en suministro de hormigón para atender las necesidades de los distintos Servicios Municipales, a fin de que puedan realizar los trabajos que a diario surgen en el mantenimiento, reparaciones y ejecución de obras en las vías públicas, edificios, recintos e instalaciones municipales.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dada la naturaleza de los suministros que conforman la prestación objeto de contratación, y aunque pudieran ser divisibles, según los distintos tipos de hormigón a suministrar, se considera que el conjunto en sí constituye una sola unidad operativa y funcional, dadas las ventajas en ahorro en costes que supone para una única empresa suministradora, repercutiendo este ahorro directamente en el precio final a abonar por el Ayuntamiento. En consecuencia, y en aras de la aplicación del principio de economía, a favor de este Ayuntamiento, se considera que el presente contrato no es susceptible de división en lotes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización del suministro, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de suministro necesario.

Este contrato está incluido en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 14 de marzo de 2025, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP.

La duración del contrato será de UN AÑO desde su entrada en vigor, estableciéndose la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de dos años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, El Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación oferta económica, para el contrato “**Suministro de Hormigón para los Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas**”, por un presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de doscientos cincuenta mil quinientos euros (250.500,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de cincuenta y dos mil seiscientos cinco euros (52.605,00 €), lo que supone un total de trescientos tres mil ciento cinco euros (303.105,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que este contrato puede tener una prórroga de un año y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 20 % como máximo del precio inicial del contrato, será de seiscientos un mil doscientos euros (601.200,00 €), IVA excluido.

El precio del contrato coincidirá con el presupuesto base de licitación, sin perjuicio de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, que se tomarán en cuenta solo a efectos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de valoración. La baja resultante de la mejor oferta, se podrá aplicar a ampliar el número de metros cúbicos de hormigón contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El presupuesto establecido se considera máximo, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, y no supone obligación alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en su consumo total, siendo indicado el mismo de forma meramente orientativa, basado en consumos de ejercicios anteriores, dado que los pedidos se realizarán conforme a las necesidades que vayan surgiendo.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Publicar en el Perfil de Contratante y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto plurianual con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			%
1532	21000	R.M.C. Infraestructuras y bienes naturales Vías Públicas	30,00%
1532	61904	Barriadas Consolidadas	30,00%
3230	63202	Inversiones reposición Colegios Públicos	20,00%
3380	63201	Inversiones reposición Recinto Ferial	10,00%
3420	63911	Otras inversiones reposición D. Deportes	10,00%
		<b>TOTALES</b>	<b>100,00%</b>

Dados los plazos de tramitación previstos del presente procedimiento, la fecha de entrada en vigor prevista, y teniendo en cuenta la duración del contrato, el gasto devengado, se imputará a las anualidades 2025 y 2026, desglosándose de la siguiente forma:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			%	2025 (3 MESES)	2026 (9 MESES)	TOTALES
1532	21000	R.M.C. Infraestructuras y bienes naturales Vías Públicas	30	22.732,88	68.198,62	90.931,50
1532	61904	Barriadas Consolidadas	30	22.732,88	68.198,62	90.931,50
3230	63202	Inversiones reposición Colegios Públicos	20	15.155,25	45.465,75	60.621,00
3380	63201	Inversiones reposición Recinto Ferial	10	7.577,63	22.732,87	30.310,50
3420	63911	Otras inversiones reposición D. Deportes	10	7.577,63	22.732,87	30.310,50
		<b>TOTALES.</b>	<b>100</b>	<b>75.776,27</b>	<b>227.328,73</b>	<b>303.105,00</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**QUINTO.-** Designar a D. XXXX, Jefe de Sección de la Oficina Técnica, Ingeniero Técnico de Hábitat Urbano, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**32.- EXPTE. 51/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO DE CONTENEDORES”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa sobre la necesidad de adquirir suministro de contenedores para las fracciones de RSU, Envases y Papel/Cartón.

Con motivo del crecimiento sostenido de la ciudad y el consiguiente aumento de generación de residuos, así como por el desgaste progresivo de los elementos actuales destinados a la recogida selectiva, se hace necesaria la adquisición de nuevos contenedores metálicos de carga lateral. El incremento demográfico ha supuesto una mayor presión sobre el sistema de recogida de residuos, generando un mayor volumen diario y una demanda creciente de dotación de infraestructuras en nuevas zonas urbanizadas y en aquellas ya consolidadas pero con infraestructuras degradadas.

A este aumento de población se suma el deterioro natural de los contenedores actualmente en servicio, muchos de los cuales acumulan más de una década de uso continuado. La exposición a condiciones meteorológicas adversas —especialmente humedad y viento— ha acelerado los procesos de oxidación en los contenedores metálicos, debilitando su estructura. Asimismo, actos vandálicos y el uso intensivo han provocado deformaciones, roturas, desfondamientos y otros daños cuya reparación resulta inviable o económicamente desaconsejable.

En el caso concreto de los contenedores de envases, el desgaste se ve intensificado por el tipo de residuos que albergan, ya que determinados productos químicos y alimentos ácidos reaccionan con el metal, provocando una corrosión acelerada. Por su parte, los contenedores de papel/cartón con sistema anti-hurto presentan una alta tasa de deterioro como consecuencia del uso diario, la exposición directa a la intemperie y los frecuentes daños por vandalismo, incluidos incendios.

Es por cuanto antecede, por lo que se justifica la necesidad de adquirir contenedores nuevos.

Dado el uso al que van destinados, se ha visto a bien, dividir el contrato en tres lotes, que se detallan a continuación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente (art. 99 de la LCSP):



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- **Lote 1.- Contenedores metálicos de carga lateral RSU de 2.400 litros y contenedores metálicos de carga lateral RSU de 2.400 litros adaptados con cajón.**
- **Lote 2.- Contenedores metálicos de carga lateral de Envases de 2.400 litros y Contenedores metálicos de carga lateral de Envases de 2.400 litros adaptados con cajón.**
- **Lote 3.- Contenedores metálicos de carga lateral con sistema anti-hurto para la fracción papel/cartón de 3.200 litros.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el suministro necesario.

Se establece un plazo de entrega máximo, para los tres lotes, de noventa días, a contar desde la fecha de formalización del contrato,

Asimismo, en todo caso, los contenedores objeto de suministro, deberán estar entregados antes del día 31 de diciembre de 2025.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “**Suministro de Contenedores**”, por el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de trescientos veinticinco mil trescientos cinco euros (325.305,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de sesenta y ocho mil trescientos catorce euros con cinco céntimos (68.314,05 €), lo que supone un total de trescientos noventa y tres mil seiscientos diecinueve euros con cinco céntimos (393.619,05 €), desglosándose en lotes como sigue:

LOTE	TIPO CONTENEDOR	UNIDADES	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA	IVA 21 %	IMPORTE TOTAL
1	Contenedor RSU	78	1.235,00 €	96.330,00 €	20.229,30 €	116.559,30 €
	Contenedor RSU adaptado con cajón	33	1.295,00 €	42.735,00 €	8.974,35 €	51.709,35 €
TOTAL LOTE 1				139.065,00 €	29.203,65 €	168.268,65 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2	Contenedor Envases	41	1.466,00 €	60.106,00 €	12.622,26 €	72.728,26 €
	Contenedor Envases adaptado con cajón	16	1.681,00 €	26.896,00 €	5.648,16 €	32.544,16 €
<b>TOTAL LOTE 2</b>				<b>87.002,00 €</b>	<b>18.270,42 €</b>	<b>105.272,42 €</b>
3	Contenedor Papel Cartón Anti-hurto	58	1.711,00 €	99.238,00 €	20.839,98 €	120.077,98 €
	<b>TOTAL LOTE 3</b>				<b>99.238,00 €</b>	<b>20.839,98 €</b>
<b>TOTALES</b>		<b>226</b>	<b>P.B.L.</b>	<b>325.305,00 €</b>	<b>68.314,05 €</b>	<b>393.619,05 €</b>

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, se considerará valor estimado del contrato global para la totalidad de los lotes, el importe máximo que éste pueda alcanzar, es por ello por lo que el valor estimado de este contrato es de trescientos veinticinco mil trescientos cinco euros (325.305,00 €), IVA excluido, desglosándose en lotes de la siguiente forma:

<u>LOTE</u>	<u>VALOR ESTIMADO</u>
Lote 1.- Contenedores metálicos de carga lateral RSU de 2.400 litros y contenedores metálicos de carga lateral RSU de 2.400 litros adaptados con cajón.	139.065,00 €
Lote 2.- Contenedores metálicos de carga lateral de Envases de 2.400 litros y Contenedores metálicos de carga lateral de Envases de 2.400 litros adaptados con cajón.	87.002,00 €
Lote 3.- Contenedores metálicos de carga lateral con sistema anti-hurto para la fracción papel/cartón de 3.200 litros.	99.238,00 €
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	<b>325.305,00 €</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1621 62302 Adquisición maquinaria, instalación y utillaje Recogida Residuos del presupuesto municipal vigente.

Dado que la aplicación presupuestaria “1621 62302 Adquisición maquinaria, instalación y utillaje Recogida Residuos”, no dispone a la fecha de crédito suficiente para atender el importe correspondiente de la presente licitación, se asumirá el compromiso de gasto con el crédito disponible a nivel de vinculación jurídica de acuerdo con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2025 (Base 6ª apartado 2).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CUARTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**QUINTO.-** Designar a D. XXXX, Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**33.- EXPTE. 53/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “EJECUCIÓN DEL VASO DE CHAPOTEO EN PISCINA MUNICIPAL DE VERANO DE MONTEQUINTO, DOS HERMANAS”. PROGRAMA MUNICIPAL “SEVILLA 107. LÍNEA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL “SEVILLA 107”.**” Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa sobre la necesidad de realizar obras en la piscina municipal de verano de Montequinto, cuyo objeto es la ampliación de la superficie del vaso de la piscina de chapoteo, aprovechando la actuación para modernizar sus revestimientos de acabado y dotarla de nuevas instalaciones, totalizando una superficie aproximada para la nueva lámina de agua de 250,00 m2.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto Técnico de la Oficina Técnica Municipal, D. XXXX, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril de 2025 (punto 33).

No puede preverse la realización independiente de cada una de las partes o capítulos de obras en lotes, dado que como se establece en la Ley de Contratos del Sector Público, artículo 99, apartado 3.b), la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que los diferentes capítulos contemplados no se pueden considerar unidades operativas independientes, corriendo un riesgo para la ejecución del contrato procedente de la naturaleza y objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que también podía verse imposibilitada por su división en lotes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización de las obras a ejecutar, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de obras necesario.

El presente contrato está financiado con cargo a la subvención concedida a este Ayuntamiento de la Diputación de Sevilla, en el marco del Plan Provincial “Sevilla 107”. La



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Diputación de Sevilla, por Acuerdo Plenario de 31 de julio de 2024, publicado en el BOP nº 149 de 1 de agosto de 2024, aprobó el “Inicio de la planificación para la formación del Plan Provincial “Sevilla 107”, mediante la fijación de los criterios básicos de un Programa de Cooperación General, abriendo el periodo de recepción de propuestas municipales.

Mediante resolución núm. 8281/2024 de fecha 5 de diciembre de 2024 del Área de Concertación de la Excmo. Diputación de Sevilla, se aprueba la autorización, concesión y reconocimiento de la obligación a favor de este Municipio para la ejecución de las actuaciones solicitadas con cargo a la línea de inversiones del Programa de Cooperación General del Plan Provincial “Sevilla 107”, con una subvención de 4.188.064,90 euros.

La Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2024 toma conocimiento de la resolución definitiva estimatoria del Plan Provincial “Sevilla 107” para la ejecución de la línea de inversiones del Programa Municipal “Sevilla 107” de Dos Hermanas, y de la relación de las actuaciones que inicialmente se desarrollarían con los fondos asignados a esta entidad conforme al orden de prioridad inicialmente fijado.

En consonancia con lo anterior, se ha elaborado en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento el “Proyecto básico y de ejecución del vaso de chapoteo en Piscina Municipal de Verano de Montequinto, Dos Hermanas”, objeto de contratación en este expediente de licitación.

Este contrato se incluye en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 14 de marzo de 2025, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP.

La duración del contrato de obras será de **DOS MESES**, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “EJECUCIÓN DEL VASO DE CHAPOTEO EN PISCINA MUNICIPAL DE VERANO DE MONTEQUINTO, DOS HERMANAS”. PROGRAMA MUNICIPAL “SEVILLA 107. LÍNEA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL “SEVILLA 107”.”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de sesenta y un mil novecientos ochenta y tres euros con cuarenta y siete céntimos (61.983,47 €), más el IVA correspondiente por trece mil dieciséis euros con cincuenta y tres céntimos (13.016,53 €), lo que supone un total de setenta y cinco mil euros (75.000,00 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3420 62709 *Vaso Chapoteo Piscina Verano Montequinto – P. Sevilla 107*, del Presupuesto Municipal 2025.

**CUARTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas, puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**QUINTO.-** Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto Técnico de la Oficina Técnica Municipal, D. XXXX.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**34.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA AVENIDA DE LA LIBERTAD POR NECESIDAD DE CONSERVACIÓN. DOS HERMANAS, SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 18-06-2025, entrada registral número 2025032149, presentó EMASESA, el “Proyecto de renovación de las redes de abastecimiento de la avenida de la Libertad por necesidad de conservación. Dos Hermanas (Sevilla)”, para su aprobación y autorización de su ejecución. El documento viene identificado con Expte. nº GOB.24.002, Proyecto nº 002/25, siendo su autor D. XXXX (I.C.C.P.), con un Presupuesto Base de Licitación de 259.182,00 €, I.V.A de aplicación incluido, siendo el Supervisor de las futuras obras, D. XXXX (I.T.I.).

El proyecto comprende la definición y valoración de las obras necesarias para la renovación de la arteria 600 mm HACH existente por la Avda. de la Libertad. El ámbito de actuación discurre de forma paralela a la carretera A-8032, aproximadamente a unos 320 metros de la glorieta de Santiago Carrillo y se prolongará en un tramo de 2.400,00 metros lineales de la tubería a renovar.

La intervención se realizará utilizando técnicas de RELINNING, para introducir la nueva tubería de PEAD Ø 110 mm dentro de la existente, por lo que se supone casi insignificantes las afecciones de los servicios que potencialmente pudieran ser afectados por las obras. No obstante se contactarán con aquellas empresas que pudieran ser objeto de tal circunstancia para aviso y seguimiento durante la ejecución de los trabajos.

Dado que la carretera afectada por las obras es de titularidad de la Junta de Andalucía, por parte de EMASESA se solicitó a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla, con fecha 04-04-2025, la autorización administrativa correspondiente.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el proyecto presentado, se emite informe técnico favorable, con fecha 23 de junio de 2025 para su aprobación, que en base a lo dispuesto en el art. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el informe técnico emitido, en virtud del convenio de fecha 1 de enero de 2008 suscrito entre la empresa metropolitana EMASESA con este Ayuntamiento, con la encomienda de la gestión y prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento (vertido y depuración) de aguas residuales; y conforme las atribuciones del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se eleva la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de “Proyecto de renovación de las redes de abastecimiento de la avenida de la Libertad por necesidad de conservación. Dos Hermanas (Sevilla)”, con sujeción a las prescripciones que se establezcan en la resolución de la autorización que se emita por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, Delegación Territorial en Sevilla. El plazo de ejecución previsto, según el Plan de Obras del referido documento es de ocho (8) semanas.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado a la interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**35.- PAGO DE LA CUOTA COMO SOCIO CORPORATIVO DE LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA DEL EJERCICIO 2025.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, el pago de la cuota como socio de la Red Española de Ciudades por el Clima, correspondiente al ejercicio 2025, por importe de 700€ (setecientos euros), a favor de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar el pago de la cuota como socio de la Red Española de Ciudades por el Clima, correspondiente al ejercicio 2025, por importe de 700€, a favor de la Federación Española de Municipios y Provincias (G28783991).

La partida presupuestaria a la que se imputará el gasto es la 9200.489.08 (Aportaciones a Federaciones, Redes y otras), correspondiente al presupuesto de 2025.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la parte interesada.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**36.- APROBACIÓN DEL ABONO DE TASAS PARA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN PARA EL ACCESO Y CONEXIÓN EN MEDIA TENSIÓN AL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que durante las obras de adecuación interior del primer pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos y Recinto Ferial, emplazado en la Avda. de las Universidades, se solicitó a “E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U”, CIF: B82846817, el acceso y conexión para el suministro del mismo para una potencia de 550 KW en media tensión a 15 KV.

En respuesta a dicha solicitud se recibe de la empresa distribuidora presupuesto por importe de 3.261,10 €, I.V.A incluido, para cuyo abono se tramitó contrato menor, expediente 1141/2024/CMEN, aprobado por Decreto CMEN/2024/144.

Entre los requisitos que figuran en las Condiciones Técnico-económicas del presupuesto referido, es necesario, en aplicación de la normativa vigente, proyectar y legalizar, por parte de este Ayuntamiento, un nuevo centro de seccionamiento y dos líneas subterráneas de MT.

Con fecha 19 de junio de 2025 se emite informe por el ingeniero técnico industrial de la Oficina Técnica, D. XXXX, en el que se indica que la obtención de la autorización administrativa del proyecto y de su ejecución, que se otorgue por la Administración competente, está sujeta al pago de las tasas correspondientes, según los apartados 7.1.1.1 y 7.1.1.2 del artículo 44 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y actualizaciones posteriores, que para este caso que nos ocupa supone la cuantía de 551,47 €, cuya liquidación se efectuará a través del Modelo 046.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, la documentación que consta en el expediente y el informe técnico emitido, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud del Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (B.O.P nº 22, de 31 de enero de 2024), se somete a aprobación la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Autorizar el abono de la liquidación, mediante el Modelo 046 adjunto, por un importe de 551,47 €, en concepto de tasas para la tramitación de la autorización administrativa ante la Consejería de Industria, Energía y Minas, Delegación Territorial de Sevilla, del “Proyecto de red de distribución MT (15KV) y centro de seccionamiento y entrega para Palacio de Congresos en Plan Especial Sector Parque SE-40 SGEL-1.1 Avda. de las Universidades, S/N (Recinto Ferial) en Dos Hermanas”

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales que les compete su tramitación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**37.- EXPTE. 15/2025/CON. ADJUDICACIÓN CONTRATO LOTE 2.-CAMPAMENTO 12-14 AÑOS DE LA LICITACIÓN “SERVICIO DE CAMPAMENTOS DEL PROGRAMA VERANO JOVEN”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de los Reyes Garrido Jaén, en la que se indica que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2025, se aprobó ratificar el orden de prelación aprobado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 19 de mayo de 2025, siendo éste el siguiente:

**LOTE 2: Campamento jóvenes de 12 a 14 años:**

Nº ORDE N	EMPRESA	Importe unitario por plaza IVA excluido	PUNTOS JUICIOS VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	ARKEA FORMACIÓN, OCIO Y AVENTURA, S.L.	363,08 €	22,75	1,38	48,00	<b>72,13</b>
2	VILLADUKE ESAVENTURA, S.L.	339,00 €	23,00	10,00	38,60	71,60

Asimismo, se aprobó requerir a la siguiente empresa, propuesta para la adjudicación de la licitación “Servicios de Campamentos del Programa Verano Joven” LOTE 2: Campamento jóvenes de 12 a 14 años, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato, a los precios que se indican a continuación, para que presentara en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14<sup>a</sup>, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los siguientes importes, correspondientes al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15<sup>a</sup> del PCAP):

LOTE	EMPRESA	NIF	Importe unitario por plaza IVA excluido	TOTAL para el nº de plazas convocadas IVA excluido	Importe Garantía Definitiva
<b>2 (12-14 años)</b>	ARKEA FORMACIÓN, OCIO Y AVENTURA, S.L.	B42838805	363,08 €	38.849,56 €	<b>1.942,48 €</b>

Con fecha 16 de junio de 2025, por la Mesa de Contratación se procede a examinar la documentación aportada por la empresa ARKEA FORMACIÓN, OCIO Y AVENTURA, S.L., con NIF B 42838805, en cumplimiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de mayo de 2025, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en tiempo y forma. Una vez examinada la documentación presentada por la empresa, la Mesa **ACUERDA** estimar la documentación exigida para la adjudicación conforme y acorde a lo exigido en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma al órgano de contratación competente, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato del **Lote 2.-Campamento 12-14 años** de la licitación **“Servicio de Campamentos del Programa Verano Joven”**, a la empresa ARKEA FORMACIÓN, OCIO Y AVENTURA, S.L., con NIF B42838805, domicilio a efectos de notificaciones en Córdoba, C/ Ingeniero Juan de la Cierva, n.º 36, Tlfno. 957 193 407 y correo electrónico: [comercial@grupoarkea.com](mailto:comercial@grupoarkea.com) , por el importe unitario por plaza de 363,08 euros, más el IVA correspondiente por 36,31 euros, lo que supone un total por plaza de 399,39 euros IVA incluido.

Siendo para el número de plazas convocadas para este lote (**107 plazas**), el total de treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve euros con cincuenta y seis **céntimos (38.849,56 euros)**, más el IVA correspondiente del **10 % por valor de tres mil ochocientos ochenta y cuatro euros con noventa y seis céntimos (3.884,96 euros)**, lo que supone un total de **cuarenta y dos mil setecientos treinta y cuatro euros con cincuenta y dos céntimos (42.734,52 euros)**.

Y las siguientes Mejoras Automáticas contempladas en su oferta:

**ARKEA FORMACIÓN, OCIO Y AVENTURA, S.L.**

- Exclusividad de las Instalaciones.- **SÍ**
- Tipo de alojamiento y nº de personas por espacio.- **BLOQUE 1 ( Casa/ Cabaña/ bungalow de una habitación de 4 participantes )**
- Actividades Extras.- **ACTIVIDADES EXTRAS NAÚTICAS**
- **ACTIVIDADES EXTRAS MULTIAVENTURAS**
- **ACTIVIDADES EXTRAS TALLERES INNOVADORES**
- Ratio Monitores .- **1/10**
- Cobertura Seguros.- **ADJUNTAMOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE ASISTENCIA SANITARIA POR ACCIDENTE.**
- Servicios Sanitarios.- **Presencia de un médico 24 horas en la instalación durante todos los días del campamento.**

**SEGUNDO.-** Facultar a la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**38.- FALLO XI PREMIO MAESTRA DOLORES VELASCO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de los Reyes Garrido Jaén, en la que se informa del fallo del XI Premio Maestra Dolores Velasco “Por una educación para la Igualdad”, celebrado el 16 de junio de 2025. Para ello, se ha seguido el procedimiento conforme las Bases específicas aprobadas en Junta de Gobierno Local del 5/04/2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 63 de 02/04/2025 y que este Premio está contemplado en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, aprobado con fecha 23 de febrero de 2024 en Junta de Gobierno Local, donde consta la presente convocatoria. Así mismo, se adjunta informe de la técnica municipal favorable, emitido con fecha 18/06/2025.

Por ello, se somete a la consideración de esta J.G.L., si procede:

**PRIMERO.-** Aprobar el fallo del jurado, que ha distinguido como ganadores a los siguientes centros educativos:

- a) En la Modalidad de Centro Educativo de Infantil y Primaria, el premio ha recaído en el C.E.I.P. SAN SEBASTIÁN.

Así mismo, acuerda dar una Mención Especial al C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA por la transversalización de su proyecto, el fomento de la autonomía personal y la Corresponsabilidad.

- b) En la Modalidad de Centro Educativo de Educación Secundaria, el premio ha recaído en el I.E.S. ALVAREDA.

Así mismo, acuerda dar una Mención Especial al IES GALILEO GALILEI por la calidad técnica de su proyecto y su capacidad de autoanálisis y propuestas de mejora, así como por contemplar acciones de participación con el alumnado.

- c) En la Modalidad de A.M.P.A. de Educación Infantil y Primaria, el premio ha recaído en la AFA PRINCESA DOLORES, con CIF. G-91861393 del C.E.I.P. HUERTA DE LA PRINCESA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

d) En la Modalidad de A.M.P.A. de Educación Secundaria, el premio ha recaído en la AMPA ALFISOLES con CIF. G-91030874 del IES ALVAREDA

**SEGUNDO.-** El Premio a cada uno de los centros educativos premiados está dotado con 700 €, así como una placa que le acredita como “Centro premiado por su valor coeducativo”.

Las menciones especiales están dotadas con placa acreditativa. El premio a las AMPAs está dotado con 300 € y placa que le acredita como “AMPA premiada por su valor coeducativo”. Con cargo a la aplicación presupuestaria 231048917 del Presupuesto Municipal 2025.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al CEIP SAN SEBASTIAN, CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA, IES ALVAREDA, IES GALILEO GALILEI. Y A LAS AMPAS PRINCESA DOLORES Y ALFISOLES, así como a Secretaría e Intervención, a los efectos oportunos a la fecha de la firma del documento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**39.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES DE MUJERES. CONVOCATORIA PÚBLICA 2024.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de los Reyes Garrido Jaén, en la que se informa que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 18 de octubre de 2024, se aprobó la Resolución definitiva de la Convocatoria Pública de Subvenciones a las Asociaciones de Mujeres 2024.

Conforme a lo establecido en la referida Convocatoria y en las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, por la Delegación de Igualdad, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres 2024, prorrogadas las aprobadas en Junta de Gobierno de 5 de mayo de 2023 publicadas en el BOP de la Provincia de 17 de mayo, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de junio de 2024, publicadas en el BOP de la Provincia número 113 de 12 de junio de 2024.

Las Asociaciones de Mujeres que se detallan a continuación, han presentado debidamente la documentación correspondiente a la justificación del proyecto subvencionado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº Expediente	Fecha Registro De Entrada	Nº Anotación Registral	Entidad Solicitante	Importe Total Proyecto Subvencionado	Importe Subvención Concedida 2024	Finalidad	Importe Total Justificado	Diferencia Con Solicitud
01/2025	20/12/2024	2024067246	Asociación de Mujeres A. L. María Muñoz Crespillo, CIF.- G91957951	1.669,95€	<b>1.500,00 €</b>	Mantenimiento y Actividades	1.669,95€	169,95€
01/2025	20/12/2024	2024067243		1034,55€	<b>1.000,00 €</b>	Equipamiento	1034,55€	34,55€
03/2025	12/3/2025	2025013508	Asociación de Mujeres POR LAS ARTES "LAS FLAPERS" CIF.- G67767061	897,70€	<b>700,00 €</b>	Equipamiento	897,70€	197,70€
04/2025	13/03/2025	2025013849	Asociación de Mujeres 5 de Abril, CIF.- G41446196	3.454,94€	<b>1.350,00€</b>	Mantenimiento y Actividades	3.454,94€	2.104,94€

En este sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se adjunta certificación expedida por la Delegación de Igualdad en relación a la documentación justificativa presentada por las entidades beneficiarias referidas anteriormente, acompañada de la diligencia respectiva emitida por el Departamento de Intervención Municipal.

En dicha diligencia se constata la adecuada aplicación de los fondos subvencionados a la finalidad estipulada, así como la suficiencia de la documentación presentada, evidenciando la correcta justificación del importe total de cada proyecto subvencionado.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto 127/2024, de 29 de enero, modificación delegaciones de Alcaldía. La Delegación de Igualdad propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar las justificaciones referidas anteriormente, correspondientes a la convocatoria 2024 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para Asociaciones de Mujeres, de acuerdo con la documentación justificativa presentada por las beneficiarias y los informes técnicos favorables emitidos a los efectos.

**SEGUNDO.-** Notificar a Intervención, Tesorería y Oficina Presupuestaria el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**40.- ASUNTOS DE URGENCIA.** La Junta de Gobierno Local, previa su declaración de urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

**40.1. EXPTE. 54/2022/CON. PRÓRROGA EXCEPCIONAL “SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIOS, PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 1 “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica lo siguiente:

**I.** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2023 (punto 16), se procede a adjudicar el contrato del **Lote 1: Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada**, de la licitación expte. 54/2022/CON “Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y de Auxiliares de Servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a la empresa “CMM GUARD, S.L.”, NIF B73744104, por el presupuesto base de licitación, a los precios hora unitarios contemplados en su oferta, para los dos años de contrato, de dos millones quinientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y dos euros (2.585.672,00 €), más el IVA correspondiente por importe de quinientos cuarenta y dos mil novecientos noventa y un euros con doce céntimos (542.991,12 €), lo que supone la cantidad total de tres millones ciento veintiocho mil seiscientos sesenta y tres euros con doce céntimos (3.128.663,12 €), más las mejoras ofertadas:

- N° de horas de vigilantes de seguridad sin coste para el Ayuntamiento: **250 horas.**
- N° de desfibriladores semiautomáticos (DESA) A INSTALAR EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES QUE DESIGNE EL Ayuntamiento, incluyendo la formación del personal que se designe: **5 DESFIBRILADORES- DESA.**
- Reducción de emisiones:

Vehículo	Distintivo Cero Emisiones-ECO
Vehículo 1	SI
Vehículo 2	SI
Vehículo 3	SI
Vehículo 4	SI

**II.** El contrato se suscribió con fecha 19 de junio de 2023, surtiendo efectos desde el día 01 de julio de 2023, siendo la duración de éste de dos años, y contemplándose la posibilidad de realizar tres prórrogas de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.

**III.** Surgidas necesidades no contempladas en los pliegos reguladores, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprobó modificar el contrato, por el tiempo que restaba hasta la finalización de éste, que abarcaría el periodo comprendido desde el día 01 de enero de 2024 hasta el día 30 de junio de 2025, ambos incluidos, por la cantidad de 101.198,16 euros, (67.465,44 euros (sin IVA) para la anualidad 2024 y 33.732,72



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

euros (sin IVA), para la parte proporcional de la anualidad 2025), más el IVA correspondiente, lo que representa un 5,22 % del importe máximo anual del contrato.

**IV.** Con fecha 09 de enero de 2025, se emitió informe por parte del responsable del contrato, en el que indica a tenor literal: *“Con fecha 10 de diciembre de 2024, por la adjudicataria se presenta escrito (registro de entrada 2024065283) en el que, a la vista de la denegación de la modificación del precio del contrato, renuncian a una posible prórroga. A la vista de lo anterior, por este servicio se considera que NO debe procederse a la prórroga prevista en el Lote 1 del expediente 54/2022/CON”*

**V.** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2025 (punto 19), se aprobó no prorrogar el contrato **54/2022/CON “Servicios de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Lote 1 “Servicio de vigilancia y seguridad privada”**, en base al informe emitido por el responsable del contrato, e incoar los trámites para para aprobar una nueva licitación.

**VI.** Dado que no se prorrogó el contrato, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2025 (punto 18), se aprobó el expediente de licitación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato **Expdte. 11/2025/CON “Servicios de vigilancia y seguridad privada, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”**, por el presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, de tres millones quinientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y seis euros con cuarenta y dos céntimos (3.589.576,42 €), más un 21% de IVA por importe de setecientos cincuenta y tres mil ochocientos once euros con cinco céntimos (753.811,05 €), totalizando la cantidad de cuatro millones trescientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos (4.343.387,47 €).

**VII.-** Con fecha 27 de febrero de 2025, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 27 de marzo de 2025.

**VIII.-** Con fecha 18 de marzo de 2025, tuvo entrada en Registro General de este Ayuntamiento (2025014299), recurso especial en materia de contratación, interpuesto ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA), contra el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reguladores del expediente 11/2025/CON “Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, interpuesto por D. XXXX, con DNI XXXX, en calidad de responsable del Área de Seguridad Privada de CSIF en la provincia de Sevilla.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**IX.-** Asimismo, tuvo entrada (nº 2025014922) requerimiento del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía solicitando el expediente de contratación.

**X.-** Con fecha 26 de marzo de 2025, se remitió el expediente de contratación al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

**XI.-** Con fecha 15 de abril de 2025, tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento (nº 2025020810), Resolución de fecha 15 de abril de 2025 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en la que a tenor literal se acordó : *“Desestimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por el AREA DE SEGURIDAD PRIVADA DE CSIF (CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS) contra los pliegos que, entre otra documentación, rigen el procedimiento de licitación del contrato denominado «Servicios de vigilancia y seguridad privada para las dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas», expediente número 11/2025/CON, convocado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla).”*

**XII.-** Vista la Resolución, por parte del Ayuntamiento se continuó con la tramitación del expediente de contratación convocando la Mesa de Contratación con fecha 24 de abril de 2025, para la apertura del Sobre A de Documentación Administrativa, siendo necesario requerir subsanación de la documentación presentada a varias empresas, adoptando la Mesa de Contratación los Acuerdos que se encuentran publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público de las sucesivas sesiones de Mesas de Contratación acontecidas.

**XIII.-** Con fecha 05 de junio de 2025, tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento (nº 2025029524), escrito de la UTE DAVOS SEGURSYSTEM, en el que indican que disconformes con la exclusión notificada, se anuncia que se va a interponer recurso especial en materia de contratación. Asimismo, con fecha 09 de junio de 2025, tiene entrada (nº 2025030269), solicitud del expediente de licitación por parte del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA)

**XIV.-** Con fecha 13 de junio de 2025, se ha dado traslado del expediente administrativo al TARCJA, estando esta administración a la espera de la resolución correspondiente.

**XII.-** Con fecha 25 de junio de 2025, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General, Jefa del Servicio de Contratación Administrativa, en el que se propone la prórroga excepcional del contrato, que a su vez ha sido propuesta por el Técnico Responsable del Contrato, y se expone a tenor *“Considerando que con fecha 30 de junio de 2025 finaliza el contrato **Lote 1: Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada**, de la licitación expte. 54/2022/CON “Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y de Auxiliares de Servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, que el nuevo expediente de licitación 11/2025/CON “Servicios de vigilancia y seguridad privada, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas” se publicó con fecha 27 de febrero de 2025, que se trata de un **servicio de interés público esencial** como es la seguridad de las instalaciones municipales y la seguridad de las actividades que se organizan por parte de este Ayuntamiento, y que dadas las incidencias imprevisibles surgidas para esta administración, aún no se ha formalizado el nuevo contrato, **procedería prorrogar el contrato para asegurar la continuidad de la prestación del servicio en conformidad con lo***



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*establecido en el art. 29.4 que indica a tenor literal : “ ..cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario ”*

Por tanto, visto cuanto antecede, el Informe Jurídico, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en el art. 29.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Prorrogar el contrato **expte. 54/2022/CON “Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y de Auxiliares de Servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”**. **Lote 1: Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada**, en las mismas condiciones de la adjudicación y la modificación aprobadas, por no haberse formalizado aún el contrato dimanante del expdte 11/2025/CON “Servicios de vigilancia y seguridad privada, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación y la modificación aprobada, suponiendo un importe total con IVA incluido, para los nueve meses máximos de duración de la prórroga de un millón doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres euros con cincuenta y seis céntimos. (1.234.473,56 euros, IVA Incluido)

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la empresa contratista “CMM GUARD, S.L.”, con NIF B73744104, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**41.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil novecientas diez a la página dos mil una, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal-Secretario doy fe.